

Legislatura Ordinaria

Sesión 29.a en Martes 27 de Julio de 1948

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1 Se aprueba el proyecto por el cual se dispone que la construcción del puente sobre el río Colorado, afluente del Maipo, queda incluida entre las que debe ejecutar la Dirección General de Obras Públicas, en conformidad a las leyes vigentes.

2 Se inicia la discusión particular del proyecto por el cual se otorga un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y queda pendiente.

Usan de la palabra los señores Marza, Bórquez, Aldunate, Ortega, Alessandri (don Fernando), Lafertte, Correa, Walker, Amunátegui, Ocampo, Grove, Errázuriz (don Maximiano), Errázuriz (don Ladislao) y el señor Ministro de Hacienda.

Se suspende la sesión.

3 A Segunda Hora, a indicación del señor Guzmán, se anuncia en Fácil Despacho de la sesión de mañana el pro-

yecto que modifica la ley N.º 8,282, sobre Estatuto Administrativo, en lo que se refiere a la manera como deben proveerse los cargos que vaquen en las plantas permanentes de los servicios públicos.

4 A indicación del señor Alessandri (don Fernando), se acuerda eximir del trámite de Comisión, y queda anunciado en Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto sobre suspensión de la vigencia del Código de Aguas.

5 El señor Lafertte, a propósito de la presentación elevada por los relegados políticos en diversos puntos del País, en que solicitan ayuda económica y su inmediata libertad, y de la cual se ha dado cuenta en la presente sesión, habla de la condición en que se encuentran las personas relegadas en Pisagua y pide que dicha presentación sea transcrita al señor Ministro del Interior.

El señor Grove alude a una comunicación que ha recibido de los relegados

políticos en Achao, referente también a las condiciones en que se encuentran, y solicita que en su nombre se dirija oficio al señor Ministro del Interior transcribiéndole ese documento.

6 El señor Martínez (don Carlos A.) formula observaciones sobre la conveniencia de que los actuales propietarios de ese ferrocarril no traspasen sus concesiones a la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta y de que aquella empresa sea expropiada por el Fisco. Termina solicitando que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación transcribiéndole sus observaciones.

El señor Laferte pide se agregue su nombre al oficio solicitado.

7 El señor Grove denuncia el arresto de un miembro del Partido Socialista Auténtico, residente en Pucón, que ha sido traído a Santiago bajo la acusación de ser agitador comunista.

8 El señor Grove expresa que ha recibido una comunicación de la Federación de Educadores de Chile, en la que se le solicita que apoye la petición hecha al Ejecutivo en el sentido de que se envíe al Congreso un proyecto de reajuste de sueldos del profesorado, redactado por dicha Federación. Pide que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Hacienda transcribiéndole sus observaciones y solicita que el proyecto se inserte en el Diario de Sesiones.

9 El señor Grove hace ver la justicia que habría en conceder a los Tenientes Coroneles en retiro señores Carlos Silva Campos y Gabriel Rojas Plaza, los beneficios que otorgó a otros jefes de Ejército retirados un proyecto recientemente aprobado en el Senado.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional transcribiéndole sus observaciones

nes y acompañándole un ejemplar del Diario de Sesiones correspondiente al 30 de junio ppdo., oportunidad en la cual el señor Senador se refirió a esta misma materia.

10 El señor Grove da lectura a una comunicación que ha recibido del Sindicato General Profesional de Propietarios de Autobuses de Valparaíso, en la que se formulan consideraciones acerca de la inconveniencia de haberse aprobado el proyecto que libera del pago de derechos de internación a una partida de microbuses destinados a la Municipalidad de Viña del Mar.

11 El señor Grove se refiere a declaraciones del ingeniero chileno señor J. H. Sendon, aparecidas en los diarios de Santiago, acerca de que la electrificación del País necesita ser coordinada con planes industriales.

Da lectura a algunos párrafos de dichas declaraciones y solicita que el resto de éstas sea insertado en el Diario de Sesiones.

12 El señor Cruz-Coke se refiere a un proyecto, de que es autor, modificatorio del que despachó recientemente el Senado, sobre incorporación de los empleados y obreros de las imprentas particulares de obras al régimen de previsión de la Caja Nacional de EE. PP. y PP.

Se acuerda eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se refiere el señor Cruz-Coke, y queda anunciado en Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta de:

- 1.—De un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con el que somete a la aprobación del Senado el proyecto de acuerdo sobre Convenio Provisional de Comercio entre la República de Chile y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, suscrito en San-

tiago por cambio de notas de fecha 30 de junio de 1948.

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

2.—Tres oficios de la Honorable Cámara, con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de Ley:

1) El que establece un impuesto adicional sobre los bienes raíces de las comunas de la provincia de Colchagua, para financiar la pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu y mejorar sus caminos de acceso.

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

2) El que suspende, a contar desde el 11 de junio del presente año, la vigencia del Código de Aguas, aprobado por Ley N.º 8.944, de 21 de enero de 1948, el cual empezará a regir el 1.º de enero de 1949 y, asimismo, las disposiciones de los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la citada ley.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

3) El que libera a la Caja de Colonización Agrícola de la deuda de regadío que grava a las Haciendas "Camarones" y "Cura", proveniente de la construcción del embalse de "Caritaya".

—Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

3.—De tres oficios ministeriales:

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable señor Correa, relacionadas con la necesidad de que la Dirección General de Impuestos Internos fiscalice y sancione las adulteraciones que se hacen del vino, especialmente en la ciudad de Santiago.

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta las observaciones del Honorable señor Ortega, acerca de la conveniencia de que se resuelvan diversos problemas que afectan a la eficiencia de los servicios de la Escuela Técnica Femenina de Temuco.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor

Aldunate, relacionadas con el mejoramiento del puerto de Lebu y de los medios de transportes de los productos de la provincia de Arauco.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

4.—De treinta y tres informes de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos de gracia, relacionados con las siguientes personas:

- 1) Humberto Parada Fuentes.
- 2) Carlos Schaffner Muler.
- 3) Agustín Soto Veas.
- 4) Luis Oscar Fernández Morandé.
- 5) Cardenio Pacheco Montoya.
- 6) Ernesto García Fernández.
- 7) Pascual Aguayo Aguayo.
- 8) Salustio Rivas Astete.
- 9) Elvira del Carmen Valdebenito Escalona.
- 10) Osvaldo Núñez González.
- 11) Luis Alberto Darrigrandi Silva.
- 12) Crisóstomo Cifuentes Troncoso.
- 13) José Olayo López Cabrera.
- 14) José Sanhueza Figueroa.
- 15) Alberto Zepeda Donoso.
- 16) Otilia Antonia Navarro.
- 17) Zoila Herminia Herrera Lepe viuda de Periale.
- 18) Juana Atria Mardones.
- 19) José de la Cruz Contreras González.
- 20) Galvarino Brucker Delgado.
- 21) Gilberto Díaz Vivar.
- 22) Adela Aránguiz Ravanal.
- 23) Sara Fernández v. de Vargas.
- 24) Teresa Amenábar v. de Concha.
- 25) Aída Rojas Méndez.
- 26) Laura Fulher v. de Ramírez y Amanda Fuller Riveros.
- 27) Laura Arteaga v. de Thayer.
- 28) Humberto Bello Aravena.
- 29) Ramón Vicuña Herboso.
- 30) Clara Gómez v. de Arteaga.
- 31) Pedro Aranda Montt.
- 32) Marta Gómez v. de Acevedo.

Con el último, propone a esta Corporación hacer llegar a conocimiento del Gobierno la presentación de un grupo de esposas de presos políticos, relegados en Pisagua y otros lugares del país, en la que solicitan ayuda económica.

—Quedan para tabla.

2.—De cuatro mociones:

Una de los Honorables Senadores Cruz Coke y Poklepovic, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 1.º del proyecto de ley, aprobado por esta Corporación, que reincorpora al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, al personal de las imprentas particulares de obras, en el sentido de hacer optativa dicha incorporación de los empleados particulares de este gremio.

Se acuerda eximirla de Comisión y anunciarla para el Fácil Despacho de la próxima sesión.

Dos del Honorable Senador señor Grove, con las que inicia los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre concesión de pensión de gracia a don José Antonio Alarcón Leal.

2) Sobre aumento de pensión a doña Luisa Astaburuaga viuda de Rojas.

Una del Honorable Senador señor Martínez (don Julio), con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Mercedes Montalva viuda de Bañados.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

6.—De cinco solicitudes:

Una de don Luis Corbalán García, con la que solicita reajuste de su pensión de jubilación.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

- 1) Adelaida del C. Lavanderos.
- 2) Eufemia Caldera Araos.
- 3) Celia Sepúlveda v. de Pinto.
- 4) Solano Urzúa Pacheco.

—Se accede a lo solicitado.

7.—De cuatro presentaciones de relegados políticos en diversos puntos del país y familiares de éstos, afectados por las medidas que indican, con las que solicitan ayuda económica y su inmediata libertad.

—Pasan a la Comisión de Gobierno.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Lafertte, Elias
Amunátegui, Gregorio	Larrain, Jaime
Bórquez, Alfonso	Martínez, C. Alberto
Bulnes, Francisco	Maza, José
Cerda, Alfredo	Ocampo, Salvador
Contreras, Carlos	Opaso, Pedro
Correa, Ulises	Opitz, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Ortega, Rudecindo
Cruz Coke, Eduardo	Pino, Humberto del
Domínguez, Eliodoro	Poklepovic, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Prieto, Joaquín
Errázuriz, Maximiano	Rivera, Gustavo
Grove, Marmaduque	Rodríguez, Héctor
Guzmán, Eleodoro E.	Torres, Isaura
Haverbeck, Carlos	Vásquez, Angel C.
	Walker, Horacio

Secretario: Altamirano, Fernando.

Prosecretario: Vergara, Luis.

Y el señor Ministro de Hacienda,

ACTA APROBADA

Sesión 27.a ordinaria, en martes 20 de julio de 1948

Presidencia de los señores Alessandri Palma y Martínez Montt.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Bulnes, Cerda, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Guzmán, Jirón, Lafertte, Martínez (don Carlos A.), Maza, Muñoz, Ocampo, Opitz, Ortega, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Vásquez, Videla, Walker, y los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 25.a ordinaria, partes pública y secreta, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 26.a ordinaria, partes pública y secreta, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de de S. E. el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo a Coronel don Ejército, a favor del Teniente Coronel don Jorge García Giroz.

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por esta Corporación, que otorga el beneficio de la jubilación a los ex profesores de Carabineros a que se refiere la Ley N.º 6.880.

Con el segundo, comunica que se ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en el sentido de establecer el pago de la semana corrida a los obreros.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica diversas disposiciones legales para la defensa del régimen democrático de Gobierno, con excepción de las que inciden en los números 7 y 13 del artículo 1.º y la que corresponde al artículo 3.º, sobre las cuales ha insistido.

Se mandan archivar.

Con el cuarto, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto de ley que incorpora al personal de imprentas particulares al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con excepción de las que indica, que ha desechado.

Queda para tabla.

Con los cuatro últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para permutar un predio fiscal por otro municipal con el objeto de facilitar la ampliación del Gimnasio de aquella comuna.

2) El que autoriza la expropiación de un terreno en San Bernardo para destinarlo a la construcción del Liceo de dicha ciudad.

Pasan a la Comisión de Gobierno.

3) El que establece que el excedente del impuesto establecido en la ley N.º 8.093, de 14 de marzo de 1945, se destine a las Cooperativas Vitivinícolas del país.

4) El que modifica la glosa del ítem 07.02.11 a) del Presupuesto del Ministerio de Educación Pública, respecto a la construcción de una Escuela en Panguilemu.

Pasan a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta las observaciones formuladas en esta Corporación por los Honorables Senadores señores Guzmán y Jirón, respecto de la situación del personal de las Instituciones Armadas con más de 20 años de servicios que ha sido eliminado por encontrarse afectado de tuberculosis.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas en el Senado por los señores Senadores que se indican, sobre las materias que se expresan:

1) De los Honorables Senadores señores Vásquez, Torres y Alvarez, relacionadas con la medida de supresión de la Estación de Tierra Amarilla, en el Ferrocarril de Copiapó a Los Loros.

2) Del Honorable Senador señor Torres, sobre abastecimiento de agua potable en la comuna de Freirina.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaído en los siguientes asuntos:

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que autoriza al Ejecutivo para vender a la Compañía de Petróleos de Chile unos terrenos fiscales ubicados en Viña del Mar.

2) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se reconoce a los inspectores de los ex policías Fiscales el grado de Capitán para los efectos del reajuste de sus pensiones de retiro.

Nueve de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República, sobre las siguientes materias:

1) El que designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, al señor Rodrigo González Allendes.

2) El que aprueba el Convenio sobre constitución de la Unión Postal de las Amé-

ricas y España, Reglamento de Ejecución y demás disposiciones sobre transporte aéreo de Correspondencia, Giros y Encargos Postales, firmado en la ciudad de Río de Janeiro, el 25 de septiembre de 1946.

2) El que aprueba la Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano.

4) El que aprueba el Protocolo sobre Conservación y Reposición de Hitos y el Acta Adicional del mismo Protocolo, suscritos con Bolivia en la ciudad de La Paz, el 10 de agosto de 1942.

5) El que aprueba el Convenio sobre Tránsito de Pasajeros y Turismo entre Chile y Brasil, suscrito por el Gobierno de Chile en la ciudad de Río de Janeiro, el 8 de junio de 1947.

6) El que aprueba el Protocolo sobre disolución del Instituto Internacional de Agricultura y el traspaso de sus funciones y haberes a la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas.

7) El que aprueba el Convenio de Turismo entre Chile y Perú, suscrito por ambos Gobiernos en la ciudad de Santiago.

8) El que apruebe el Convenio sobre Servicio militar, entre los Gobiernos de Chile y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en la ciudad de Santiago, con fecha 27 de octubre de 1947.

9) El que aprueba la Convención sobre constitución de la Organización Mundial de la Salud, suscrita el 22 de julio de 1946, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, durante la Conferencia Internacional de la Salud, convocada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

—Quedan para tabla.

Moción

Una del Honorable Senador señor Cru- chaga, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se autoriza la erección de un monumento a la memoria del baqueano Justo Estay, por sus servicios al Ejército de los Andes y a la nación, en el pueblo de Chincolco y cambio de nombre de la calle "José Stalin" por "Justo Estay", de la Comuna de Ñuñoa, de la provincia de Santiago.

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Cablegrama

Uno del señor Presidente del Congreso Nacional de los Estados Unidos de Vene-

zuela, Honorable Senador, señor Valmo Rodríguez, con el que agradece, en nomb- de esa corporación, los saludos que el Sen- do de Chile le envió con motivo de su an- versario patrio.

—Se manda archivar.

Solicitudes

Una de don Julio Iluffi Vega, con la que se desiste de su presentación pendiente en el Senado y solicita, a la vez, la devolución de los documentos acompañados a ella.

—Se acuerda acceder a lo solicitado.

Una de doña Reynalda Pino Urrutia, con la que pide abono de años de servicios.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Orden del Día

Mensaje del Ejecutivo que propone la aprobación de la Convención sobre constitución de la Organización Mundial de la Salud

A indicación del señor Maza, que la funda- menta en una petición del señor Minis- tro de Relaciones Exteriores, se acuerda aplazar para la sesión próxima la conside- ración del proyecto del rubro, cuya urgen- cia, calificada de "simple", en sesión anterior, se encuentra vencida; y considerar en la misma ocasión y a continuación, los in- formes de que se da cuenta, anteriormente recaídos en proyectos de convenios interna- cionales.

Proyecto de la Cámara de Diputados que incorpora al personal de imprentas parti- culares de obras al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas

En discusión las modificaciones del Se- nado a este proyecto relativas a consultar en él un artículo 3.º nuevo y sustituir por otro el artículo 5.º, modificaciones que la Honorable Cámara, ha desechado, usan de la palabra los señores Lafertte, Rivera y Cruz Coke.

El señor Rivera formula indicación, que apoya al señor Cruz Coke, para aplazar has- ta la sesión próxima, del día de mañana la consideración de este asunto.

Cerrado el debate y recogida la votación acerca de esta indicación, resulta aprobada por 18 votos contra 8.

Funda su voto el señor Maza.

Queda, en consecuencia, aplazada la discusión hasta la sesión próxima, en que deberá considerarse a continuación de los informes de la Comisión de Relaciones Exteriores

Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para pagar una indemnización a los señores Jorge Levin y Claudio Herrera

En discusión general este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y, cerrado el debate, se da por aprobado el proyecto en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se procede a la discusión particular, al tenor del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

En discusión el artículo 1.º, se da cuenta que la Comisión propone substituir, en el inciso primero, la frase y cifra que dicen: "ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000)", por la siguiente: "ciento noventa y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos cincuenta y cinco centavos (\$ 195.417.55)".

Usan de la palabra los señores Lafertte, Alessandri (don Fernando) y Amunátegui.

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, con la abstención de los señores Lafertte, Contreras y Ocampo.

En discusión el artículo 2.º, se da cuenta que la Comisión propone substituir en su inciso primero la expresión y cifra "ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000.—)", por la siguiente: "ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos treinta centavos (\$ 198.365.30)".

Ningún señor Senador usa de la palabra, y, cerrado el debate, se da también por aprobado el artículo juntamente con la indicación de la Comisión, con la abstención de los señores Lafertte, Contreras y Ocampo.

En seguida, sin debate y por asentimiento unánime, se dan por aprobados los artículos 3.º y 4.º separada y sucesivamente.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que pague a don Jorge F. Levin la suma de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos diez y siete pesos

cincuenta y cinco centavos (\$ 195.417,55) a título de indemnización por los gastos y trabajo realizados, en que dicha persona debió incurrir en sus intentos para hacer funcionar el Hotel de Turismo de San Rafael, ubicado a orillas de la Laguna de San Rafael, península de Taitao, del departamento y provincia de Aysen.

Para tener derecho a dicho pago, el señor Levin deberá desistirse de la demanda que tiene entablada en contra del Fisco, ante el 2.º Juzgado de Letras de Valdivia, sobre resolución y terminación del contrato de arrendamiento del citado hotel, y hacer entrega en dominio al Fisco, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública, de los muebles de su propiedad existentes en el Hotel de Laguna de San Rafael, que se encuentran individualizados en el inventario practicado en el acto de entrega del Fisco a la Municipalidad de Aysén, protocolizado con fecha 29 de agosto de 1944, bajo el N.º 65, al final del Registro de Instrumentos Públicos de la notaría de Puerto Aysén. En la misma escritura pública deberá declararse que, efectuado dicho pago, no tiene reclamo ni acción judicial algunos que hacer valer, con ocasión del arrendamiento que el Fisco le otorgó por decreto N.º 184, de 30 de enero de 1941, el que da por totalmente terminado.

Artículo 2.º— Autorízase al Presidente de la República para que pague a don Claudio Herrera Prieto, la suma de ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos treinta centavos (\$ 198.365,30) como indemnización por haber pagado a la Corporación de Fomento de la Producción el préstamo proporcionado al señor Jorge F. Levin, y haberse, en consecuencia, subrogado en los derechos de aquélla.

Para tener derecho a este pago, el interesado, señor Herrera Prieto, deberá desistirse de la demanda entablada en contra del señor Levin, persiguiendo el cobro del referido crédito, ordenar el alzamiento del embargo que afecta a los muebles señalados, levantar la prenda industrial sobre los mismos, y declarar por escritura pública, que, con dicha cancelación, renuncia a todo reclamo o acción judicial en contra del señor Levin, o del Fisco, que pudiera hacer valer con ocasión del crédito en referencia.

Artículo 3.º— Los gastos que origine el cumplimiento de esta ley, se imputarán a

la mayor entrada que produzca la cuenta A-1-b) del Presupuesto de Entradas para el presente año.

Artículo 4.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Mensaje del Ejecutivo que autoriza la enajenación de terrenos fiscales ubicados en Viña del Mar a la Compañía de Petróleos de Chile.

Considerado en general el proyecto del rubro, usan de la palabra los señores Lafertte, Martínez (don Julio) y Martínez (don Carlos A.), y, cerrado el debate, se da unánimemente por aporjado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se procede a la discusión particular, al tenor del respectivo informe de la Comisión de Gobierno, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los cinco artículos de que consta este proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para vender y transferir en venta directa a la Compañía de Petróleos de Chile, sociedad anónima constituida por escritura pública de 31 de octubre de 1934, y autorizada por Decreto Supremo N.º 3.610, de 22 de noviembre del mismo año, los terrenos fiscales que se individualizan en el artículo siguiente.

Artículo 2.º— Los terrenos fiscales a que se refiere el artículo anterior, y conforme al plano confeccionado por la Sección Arquitectura de la Armada, con fecha 3 de febrero de 1948, en relación con el plano levantado por los señores Eduardo Budge y Emilio De Vidts, protocolizado en la Notaría de don Seleuco Gutiérrez, Valparaíso, con fecha 26 de noviembre de 1938, están situados en la comuna de Viña del Mar, departamento de Valparaíso, al costado Oriente de la Avenida Almirante Montt; forman un solo predio con superficie irregular, y se encuentran demarcados en la siguiente forma en el plano confeccionado por la Sección Arquitectura de la Armada, a que anteriormente se ha hecho referencia,

y que firmado por las partes se protocolizará al reducirse a escritura pública de compraventa que se autoriza por esta ley por el Norte, una línea que partiendo de la Avenida Almirante Montt, punta A, se dirige al Oriente en 169 metros, hasta el punto B.; tuerce en este punto hacia el Sur en 105 metros, hasta el punto C.; y tuerce de nuevo hacia el Oriente en 110 metros, hasta encontrar en el punto D. la línea llamada “Límite de expropiación” en el plano levantado por los señores Eduardo Budge y Emilio De Vidts, anteriormente citado. En toda su extensión este deslinde Norte colinda con terrenos fiscales. Por el Sur: una línea que, partiendo de la Avenida Almirante Montt, punto J., hacia el Oriente tiene 90 metros, hasta el punto I, tuerce en este punto en dirección aproximadamente Norte en 39 metros, hasta el punto H.; vuelve hacia el Oriente en 84,70 metros, hasta el punto G.; tuerce en dirección Sur aproximadamente en 12,90 metros, hasta el punto F.; y, por último, se dirige hacia el Oriente en 103,50 metros, hasta el punto E., que encuentra la línea señalada en el plano Budge-DeVidts, como límite de expropiación. En toda su extensión este deslinde Sur colinda con terrenos fiscales. Por el Oriente: en una línea recta que coincide con la línea del plano Budge-DeVidts, llamada “Límite de expropiación”, en 192 metros, entre los puntos D. y E. Por esta parte deslinda con terrenos de la Compañía de Petróleos de Chile. Por el Poniente: en una línea recta de 300 metros con Avenida Almirante Montt, entre los puntos A. y J.

Los terrenos que se individualizan y deslindan en el inciso anterior, tienen una superficie de más o menos 73.046 metros cuadrados, comprendiéndose en ellos 54.446 metros cuadrados en el plan, y 18.600 metros cuadrados de faldeos y de cerro.

Artículo 3.º— La compra-venta que se autoriza por la presente ley se efectuará por un precio no inferior a once millones doscientos sesenta y un mil doscientos pesos pagadero al contado, y en las demás condiciones que convenga el Presidente de la República con la Sociedad compradora.

La escritura pública de compraventa será firmada, en representación del Fisco, por el funcionario que el Presidente de la República designe.

Artículo 4.º— Los fondos del precio de la compraventa a que se refiere esta ley, ingresarán a una cuenta especial en la Tesorería General de la República, y serán

destinados a la construcción de edificios para Escuelas de la Armada, o a la continuación, mejora o reparaciones de otros ya empezados o construídos en la misma institución, quedando autorizado el Presidente de la República para girarlos e invertirlos en dichos fines.

Artículo 5.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la Cámara de Diputados que reconoce a los Inspectores de las ex Policías Fiscales el grado de Capitán para los efectos del reajuste de sus pensiones de retiro.

En discusión general este proyecto, ya informado por la Comisión de Gobierno, usan de la palabra los señores Lafertte, Martínez (don Carlos A.), Guzmán y Rodríguez, quien formula indicación para que pase a la Comisión de Hacienda con el objeto que considere su financiamiento.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Proyecto de la Cámara de Diputados que otorga un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Continúa la discusión general del proyecto del rubro, que quedara aplazada en sesión anterior en espera del pronunciamiento de la Comisión de Hacienda respecto de un contraproyecto que formularía el señor Maza.

El señor Domínguez informa verbalmente acerca de la resolución desfavorable a dicho contraproyecto, adoptada por la Comisión en la tarde de hoy, por cuanto no ha sido posible a ésta, dada la premura del tiempo, hacerlo formalmente por escrito.

Intervienen, además, en el debate, los señores Maza, Aldunate, Amunátegui, Correa, Ministro de Hacienda, Torres, Martínez (don Julio), Guzmán y Lafertte.

El señor Maza pide se dirija oficio en su nombre al señor Ministro de Hacienda, rogándole se sirva indicar cuál es la cantidad que actualmente paga en sueldos y

emolumentos la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Por asentimiento unánime se acuerda remitir este oficio en nombre del señor Senador, y, cerrado el debate en la discusión general, se da unánimemente por aprobado el proyecto en este trámite.

La discusión particular queda pendiente.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Tiempo de votaciones

A indicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y con el voto en contra de los señores Lafertte y Ocampo, se acuerda considerar de inmediato el Mensaje del Ejecutivo que designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de Venezuela, al señor Rodrigo González Allendes.

El señor Cruchaga formula dos indicaciones para eximir de Comisión y considerar de inmediato, los proyectos siguientes:

1) La Moción de Su Señoría y de los señores Guzmán, Maza, Rivera y Domínguez, que autoriza una reunión extraordinaria de carreras a beneficio de la Sociedad Protectora de la Infancia.

2) La Moción de Su Señoría que autoriza la erección en Chincoleo de un monumento a Justo Estay, y da su nombre a una calle de la comuna de Nuñoa.

A propósito de las indicaciones anteriores, de los señores Maza y Cruchaga, se promueve un debate, respecto de la correcta aplicación del Reglamento de la Corporación, en que intervienen los señores Aldunate, Lafertte, Guzmán, Martínez (don Carlos A.), Alessandri (don Fernando), Maza y Alessandri (don Arturo), quien, sin objetar el procedimiento de la Mesa, propone reconsiderar el acuerdo relativo a la primera de dichas indicaciones y aplazar la consideración del Mensaje a que se refiere hasta la próxima sesión, a continuación de los informes sobre convenios in-

ternacionales de que se trata en la presente acta.

Por asentimiento unánime, así se acuerda, y, además, respecto de las indicaciones del señor Cruchaga, aprobar su exención del trámite a Comisión, y considerar los proyectos en el fácil despacho de la referida sesión de mañana.

Incidentes

Con la venia de los señores Allende y Martínez (don Carlos A.), inscritos preferentemente, usa de la palabra el señor Ocampo, para referirse a publicaciones de prensa en que se le imputan actitudes contrarias a Chile, durante el tiempo que permaneció en el extranjero.

Observadas por la Mesa algunas de las expresiones contenidas en su discurso, Su Señoría consiente en retirarlas, produciéndose, empero, violentos debates, en que intervienen los señores Prieto, Videla, Guzmán, Correa, Errázuriz (don Ladislao), Laferte y Torres.

Faltando cinco minutos para el término de la hora, ante la manifiesta dificultad para poner orden en la Sala, el señor Vicepresidente, usando de su facultad reglamentaria, levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—Del siguiente Mensaje del Ejecutivo:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a la consideración y aprobación del Honorable Congreso Nacional el Convenio Provisional de Comercio entre Chile y la Unión Belga-Luxemburguesa, acordado por cambio de notas de fecha 30 de junio de 1948, entre este Ministerio y la Legación de Bélgica.

El presente Convenio se limita a establecer el tratamiento incondicional de la nación más favorecida. Se consultan, no obstante, las excepciones siguientes: a) Los favores que resulten de una Unión Aduanera ya existente o que pudiera formarse en el futuro por una de las Altas Partes Contratantes, y b) Los favores actualmente acordados o que podrían ser acordados ul-

teriormente por Chile a terceros Estados limítrofes.

Las disposiciones del Convenio, que hoy tengo la honra de someter a la aprobación de Vuestras Señorías, reproducen los términos de los Convenios anteriores que se habían concertado sucesivamente de seis en seis meses, y que habían servido como base al intercambio comercial entre Chile y la Unión Económica Belga-Luxemburguesa.

El texto de las notas cambiadas el 30 de junio último es el siguiente:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Santiago, 30 de junio de 1948.

N.º 1876/7165.

Señor Ministro:

De acuerdo con las conversaciones entre este Ministerio y esa Legación, tengo la honra de proponer a Vuestra Excelencia el siguiente Convenio Provisional de Comercio, entre la República de Chile y la Unión Económica Belga-Luxemburguesa

1.—Las Altas Partes Contratantes convienen en acordarse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo cuanto concierne a los derechos de aduana y todo derecho accesorio a las condiciones de pago de los derechos y tasas, tanto a la importación como a la exportación, a la colocación de mercaderías en los almacenes fiscales, a los modos de verificación y de análisis, y a la clasificación aduanera de las mercaderías, formalidades y cargas o censos a que pudieran estar sometidas las operaciones de aduana.

2.— En consecuencia, los productos naturales o fabricados, originarios o procedentes de cada una de las Altas Partes Contratantes no estarán en ningún caso sujetos bajo los aspectos precitados, a derechos, tasas o cargas distintas o más elevadas, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellos a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza, originarios o procedentes de un país tercero cualquiera.

3.— Asimismo, los productos naturales o fabricados exportados del territorio de cada una de las Altas Partes Contratantes destinados al territorio de la otra Parte, no estarán en ningún caso sujetos, bajo los mismos aspectos, a derechos, tasas o cargas distintas o más elevadas ni a reglas y formalidades más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos los mismos productos destinados al territorio de otro país cualquiera.

4.— Todas las ventajas, favores, privilegios o inmunidades que han sido o serán acordados en el futuro por una de las Partes Contratantes en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados originarios o procedentes de otro país cualquiera, o destinados al territorio de otro país cualquiera, serán aplicados inmediatamente y sin compensación a los productos de la misma naturaleza originarios y procedentes de la otra Parte Contratante o destinados al territorio de esta Parte.

5.— Se exceptúan de los compromisos formulados en el presente Convenio en lo que respecta al tratamiento de la nación más favorecida:

a) Los favores actualmente acordados o que podrían ser acordados ulteriormente por Chile a terceros Estados limítrofes.

b) Los favores que resulten de una Unión Aduanera ya celebrada o que pudiera celebrarse en el futuro por una de las Altas Partes Contratantes.

6.— El presente Convenio regirá por el plazo de un año a contar del primero de julio de 1948, a menos que sea reemplazado durante su período por un acuerdo comercial más amplio.

La respuesta afirmativa de Vuestra Excelencia perfeccionará este Acuerdo.

Me valgo de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. — Germán Vergara Donoso.

Legación de Bélgica.— D. L.— N.o 1.179.
Santiago, 30 de junio de 1948.

Señor Ministro:

En nota de esta fecha, N.o 7165, Vuestra Excelencia ha tenido a bien proponerme la firma de un acuerdo comercial provisional entre la República de Chile y la Unión Económica Belga-Luxemburguesa, cuyo tenor está concebido en los siguientes términos:

1.— Las Altas Partes Contratantes convienen en acordarse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo cuanto concierne a los derechos de aduana y todo derecho accesorio, a las condiciones de pago de los derechos y tasas, tanto a la importación como a la exportación, a la colocación de mercaderías en los almacenes fiscales, a los modos de verificación y de análisis y a la clasificación aduanera de las mercaderías, a la interpretación de las tarifas y asimismo a las reglas, formalidades y cargas e impuestos a que pudieran estar sometidas las operaciones de aduana.

2.— En consecuencia, los productos naturales o fabricados originarios o provenientes de cada una de las Altas Partes Contratantes no estarán en ningún caso sujetos bajo los aspectos precitados, a derechos, tasas o cargas distintas o más elevadas ni a reglas y formalidades diferentes o más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza, originarios o procedentes de un país tercero cualquiera.

3.— Asimismo, los productos naturales o fabricados exportados del territorio de cada una de las Altas Partes Contratantes destinadas al territorio de la otra Parte, no estarán, en ningún caso sujetos, bajo los mismos aspectos, a derechos, tasas o cargas distintas o más elevadas ni a reglas y formalidades más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos los mismos productos destinados al territorio de otro país cualquiera.

4.— Todas las ventajas, favores, privilegios o inmunidades que han sido o serán acordados en el futuro por una de las Partes Contratantes en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados originarios o procedentes de otro país cualquiera, serán aplicados inmediatamente y sin compensación a los productos de la misma naturaleza originarios y procedentes de la otra Parte Contratante o destinada al territorio de esta Parte.

5.— Se exceptúan de los compromisos estipulados en el presente Convenio en lo que respecta al tratamiento de la nación más favorecida:

a) Los favores actualmente acordados o que podrían ser acordados ulteriormente por Chile a terceros Estados limítrofes.

b) Los favores que resultan de una Unión Aduanera ya existente o que pudiera formarse en el futuro por una de las Altas Partes Contratantes.

6.— El presente Acuerdo entrará en vigencia por el plazo de un año, a contar del primero de julio de 1948, a menos que sea reemplazado durante la validez de su duración por un acuerdo comercial más amplio.

Tengo el honor de acusar recibo de esta comunicación de Vuestra Excelencia, y me complace en poner en su conocimiento que mi Gobierno está enteramente de acuerdo sobre el tenor del Convenio propuesto y que, para asegurar la continuidad de la validez de este Convenio y relaciones comerciales entre los dos países, este Acuerdo regirá desde el primero de julio de 1948, fecha de la expiración del acuerdo anterior.

Aprovecho esta ocasión, señor Ministro, para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.— Maurie Valke.

En vista de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, N.º 5, de la Constitución Política del Estado, vengo en someter a la aprobación del Honorable Congreso Nacional el siguiente:

Proyecto de Acuerdo

Artículo único.— Apruébase el Convenio Provisional de Comercio entre la República de Chile y la Unión Económica Belga-Luxemburguesa, suscrito en Santiago por cambio de notas de fecha 30 de junio de 1948.

Santiago, 5 de julio de 1948. — **Gabriel González Videla.** — **Germán Vergara D.**

2.º— De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados

Santiago, 21 de julio de 1948.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º— Se establece un impuesto adicional municipal de un dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de las siguientes comunas de la provincia de Colchagua: San Fernando, Placilla, Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Paredones, Palmilla, Peralillo, Marchigüe, Pumanque, La Estrella, Rosario y Pichilemu.

Artículo 2.º— Las Municipalidades aportarán el producto del impuesto establecido en el artículo 1.º, como erogación particular, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4,851, con el objeto de pavimentar el camino de San Fernando a Pichilemu y mejorar sus caminos de acceso.

Artículo 3.º— La distribución de las erogaciones se hará en la siguiente forma: a) Las comunas de San Fernando, Placilla, Nancagua, Santa Cruz, Palmilla y Peralillo, erogarán, durante los diez primeros años de la vigencia de esta ley, la totalidad del

impuesto, con el objeto de pavimentar el camino de San Fernando a Pichilemu. Durante los años siguientes destinarán una tercera parte del impuesto a erogararlo, para la reparación de sus respectivos caminos de acceso al pavimento, y los dos tercios restantes a erogarse, para la continuación del camino pavimentado a Pichilemu; b) Las Comunas de Chépica, Paredones, Pumanque, Rosario y La Estrella, destinarán durante la vigencia de esta ley, la mitad del impuesto a erogación, para pavimentar el camino central y la otra mitad, para mejorar sus caminos de acceso a los caminos pavimentados; c) Las Comunas de Marchigüe y Pichilemu destinarán durante los diez primeros años de vigencia de esta ley, el producto total del impuesto a erogación, para mejorar el camino de Pichilemu a San Fernando, en el tramo Pichilemu-Peralillo. En los años siguientes erogarán la mitad del impuesto para la continuación de las obras del camino central y la otra mitad para mejorar los caminos de acceso al camino central.

Entre los caminos de acceso se incluirá el de Pichilemu a Cahuil.

Artículo 4.º— Los fondos que resulten de la aplicación de los artículos anteriores, se destinarán exclusivamente a la ejecución del camino nombrado y accesos, al pago de las expropiaciones necesarias y construcción de las obras de arte, cuyo costo unitario no exceda de quinientos mil pesos. Aquellas, cuyo costo sea superior, deberán incluirse en el Plan Extraordinario de Obras Públicas.

Artículo 5.º— Las obras serán ejecutadas en conformidad a los planos, bases y especificaciones que apruebe el Presidente de la República, con sujeción a las disposiciones de la Ley N.º 4,851, y sus modificaciones.

Artículo 6.º— Las expropiaciones necesarias para realizar las nuevas obras se tramitarán de acuerdo con la Ley número 8,080, de 26 de enero de 1945. En caso de donación por parte de los propietarios de las fajas necesarias a las variantes, se considerará como erogación particular el valor de éstas y con la cuota fiscal correspondiente integrarán los fondos destinados a la realización de las obras a que se refiere la presente ley.

Artículo 7.º— Cada Municipalidad llevará una cuenta especial en la que se anotará el ingreso y egreso de los fondos a que se refiere esta ley.

Artículo 8.º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto

establecido en el decreto número 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general de todo derecho o contribución, el material y el equipo mecánico que importe la Dirección General de Obras Públicas para la pavimentación de los caminos a que se refiere esta ley.

Artículo 9.º— Una vez terminado y pagado el camino de San Fernando a Pichilemu, se suprimirá el impuesto adicional del dos por mil de que trata el artículo 1.º.

Artículo 10.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a Vuestra Excelencia **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga.**— Secretario.

Santiago, 21 de julio de 1948.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente.

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Suspéndese, a contar desde el 11 de junio del presente año, la vigencia del Código de Aguas, aprobado por Ley número 8,944, de 21 de enero de 1948, el cual empezará a regir el 1.º de enero de 1949.

Suspéndese, igualmente, por el mismo tiempo y mientras entre en vigencia el referido Código, las disposiciones de los artículos 8.º, 9.º y 10, de la citada ley. Continuarán en vigor, y durante la suspensión de los textos mencionados, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, decretos y demás disposiciones relacionadas con aguas, que regían hasta el 11 de junio de 1948.

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. A. Coloma.**— **Aniceto Fabrés,** Prosecretario.

Santiago, 2 de julio de 1948.— Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Libérase a la Caja de Colonización Agrícola de la deuda de regadío del embalse "Caritaya", en la parte que afecta a los predios agrícolas denominados hacienda "Camarones" y hacienda "Cuya", ubicados en el departamento de Arica de la provincia de Tarapacá, y se condena a la misma Institución al pago de los dividendos vencidos e intereses por el servicio anual de las mencionadas deudas".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga,** Secretario.

3.º—De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 23 de julio de 1948.— Por el oficio N.º 198, de 8 de junio, se sirvió V. E. comunicarme que el Honorable Senador señor Ulises Correa pidió que se solicitara al Ministerio de Hacienda, que se adoptarán las medidas necesarias para que la Dirección General de Impuestos Internos fiscalice y sancione las adulteraciones que se hacen del vino, especialmente en la ciudad de Santiago.

A este respecto la Oficina mencionada ha expedido el siguiente informe:

"De acuerdo con las atribuciones que le confieren a esta Dirección los artículos 9 y 186 de la Ley de Alcoholes vigente, está constantemente preocupada de esa fiscalización, y es así como durante el año 1947 se captaron 3,801 muestras de vinos sobre un total de 36.070.291 litros con el siguiente resultado:

Aptos para el consumo: 3.192 muestras con 34.229.147 litros.

No aptos para el consumo: 609 muestras con 1.841.144 litros.

Totales 3.801 muestras con 36.070.291 litros. De ese total corresponden a la ciudad de Santiago, las siguientes:

Aptos para el consumo: 576 muestras con 11.746.014 litros.

No aptos para el consumo 98 muestras con 1.170.012 litros.

Totales: 674 muestras con 12.916.026 litros.

En cuadros aparte se indica en detalle los resultados de los análisis de todas estas muestras.

Por las infracciones cometidas se dictaron 376 sentencias, aplicando las multas, clausuras y comisos que se indican a continuación:

Clausuras	100.—
Multas \$	236.433.—
Vino decomisado	123.604.—litros”.

No obstante que de este Informe se desprende que la Dirección General de Impuestos Internos fiscaliza y sanciona las adulteraciones de vino, este Ministerio le ha dado instrucciones para que redoble esta fiscalización y aplique las sanciones más enérgicas que le permitan las leyes.

Lo que tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. como respuesta a su citado oficio.

Dios guarde a V. E. — **Jorge Alessandri R.**

Santiago, 24 de julio de 1948.— Acuso recibo del atento oficio de U. S. N.º 167, por el cual se sirve poner en conocimiento de este Ministerio la petición del Honorable Senador señor Rudecindo Ortega, en el sentido de que sean resueltos diversos problemas que afectan a la eficiencia de los servicios de la Escuela Técnica Femenina de Temuco, de acuerdo con una comunicación del Consejo de Adelanto de Cautín.

Sobre el particular, cumplo con transmitir a U. S. el informe respectivo de la Dirección General de Enseñanza Profesional, de fecha 14 del presente:

“Siendo Ministro de Educación Pública don Juan Antonio Iribarren, esta Dirección General hizo un detenido estudio sobre créditos para egresados de las Escuelas Profesionales a base de la modificación de la Ley orgánica del Instituto de Crédito Industrial. Este proyecto fué elevado a conocimiento del Parlamento, pero, desgraciadamente, no fué considerado.

“El Proyecto de Presupuesto para 1949 contempla fondos para la construcción del internado de la Escuela Técnica Femenina de Temuco”.

Saluda atentamente a U. S. — **Ulises Vergara.**

to de los transportes de productos de la provincia de Arauco.

En respuesta, me permito manifestar a V. E. que en el año 1923 la Comisión de Puertos elaboró un proyecto que está impreso y lleva las firmas de los Ingenieros señores Rubén Dávila, Jorge Lira y Pedro Lira, para la ejecución de las obras, con un presupuesto de \$ 17.060.213, oro de 18 peniques.

Posteriormente, en el año 1932, el ex Jefe del Departamento de Obras Marítimas, don Jorge Lira Orrego, elaboró un proyecto más reducido, consultando las obras de abrigo más indispensables y con malecones para el atraque de un vapor carbonero solamente, con un presupuesto de \$ 17.001.559, de 6 peniques.

El año pasado se elaboró un proyecto para mejorar la navegabilidad del río desde los muelles del pueblo hasta el mar, con un presupuesto para la ejecución de las obras ascendente a la suma de \$ 2.000.000.

El Departamento de Puertos, de la Dirección General de Obras Públicas, ha informado a este Ministerio que no ha aprobado este último proyecto debido a que no estima conveniente su ejecución, mientras no se conozca su costo definitivo y se tenga la seguridad de obtener un efectivo mejoramiento de la barra del río.

Con el objeto de resguardar los intereses fiscales, y en el deseo de atender la petición formulada por esa Honorable Corporación, este Ministerio ha impartido instrucciones para que se sometan a experiencias, con modelos reducidos, los proyectos elaborados para la habilitación de dicho puerto, mediante el mejoramiento del río.

Saluda atentamente a V. E.— **Ernesto Merino Segura.**

4.º— De treinta y tres Informes:

De la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos de gracia relacionados con las siguientes personas:

- 1) Humberto Parada Fuentes.
- 2) Carlos Schaffner Muller.
- 3) Agustín Soto Veas.
- 4) Luis Oscar Fernández Morandé.
- 5) Cardenio Pacheco Montoya.

Santiago, 21 de julio de 1948.

Por oficio N.º 184, de 4 de junio último, V. E. se sirvió transmitirme la petición del Honorable Senador don Fernando Aldunate, relacionada con el mejoramiento

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Luisa Astaburuaga Arancibia, viuda del ex general de Ejército don Carlos Rojas Arancibia, un aumento de 24.000 pesos anuales en su pensión de montepío.

El gasto que signifique la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.— **M. Grove.**

Honorable Senado:

Hace pocos meses, en diciembre del pasado año 1947, falleció don Guillermo Bañados Honorato, cuyos servicios y dedicación a la causa del bienestar y progreso del país, lo hicieron merecedor al respeto y consideración públicas que se le dispensaba.

El señor Bañados sirvió al país durante cerca de 40 años. En el Ejército, en la Armada, en las Municipalidades como Regidor, en el Parlamento, como Diputado y Senador y como Ministro de Estado, sirvió con desinterés y sacrificio la causa de la República y de sus clases trabajadoras.

Por su labor fué honrado con especiales distinciones y en numerosas oportunidades le correspondió desempeñar, además de sus funciones públicas, otras de importancia y responsabilidad, como ser las de Embajador Especial del Senado al Centenario de la Independencia del Brasil, las de Vicepresidente del Consejo de Bienestar Social y las de Consejero y Director de numerosas Instituciones, entre ellas las Cajas de Crédito Hipotecario, Nacional de Ahorros y de Retiro y Montepío del Ejército y Armada.

Por sus servicios en la Armada Nacional, el señor Bañados percibía, como Capitán de Navío Contador, en retiro, una pensión que alcanzaba a la suma de \$ 95.634 anuales. No obstante, por la circunstancia de que esta pensión era de cargo fiscal y no de la Caja de Previsión respectiva, al fallecer el señor Bañados no ha correspondido a su familia, compuesta por su viuda y 4 hijos, el acostumbrado montepío del 75 por ciento de la pensión respectiva, que perciben todas las familias de los miembros de las Fuerzas Armadas. Sólo le ha sido asignada la suma de \$ 36.887 anuales, que es equivalente a poco más del 35 por ciento de la pensión que percibía el señor Bañados.

Esta modesta pensión debe ser comparada por la viuda del señor Bañados, doña Mercedes Montalva y sus tres hijos, dos hombres y una mujer, todos menores, con una hija soltera del primer matrimonio de su marido. De tal manera que la señora Montalva y sus tres hijos menores sólo perciben la suma de \$ 27.665 anuales, o sea, la cantidad de \$ 2.200 mensuales, aproximadamente.

Es con estos pocos recursos con los que la viuda del señor Bañados debe atender a sus necesidades y a la educación y sustento de sus hijos. Por consiguiente, es de absoluta justicia acudir en su ayuda, a fin de que puedan vivir ella y sus hijos con el decoro y con los medios suficientes a que tiene derecho la familia de don Guillermo Bañados.

Por las razones expuestas venimos en someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Auméntase, por gracia, a cinco mil pesos (\$ 5.000) mensuales la pensión que percibe doña Mercedes Montalva, viuda de don Guillermo M. Bañados Honorato.

El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.— **Julio Martínez Montt.**

6.º De cinco solicitudes:

Una de don Luis Corbalán García, con la que solicita reajuste de su pensión de jubilación.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

- 1) Adelaida del C. Lavanderos.
- 2) Eufemia Caldera Araos.
- 3) Celia Sepúlveda v. de Pinto.
- 4) Soriano Urzúa Pacheco.

Se accede a lo solicitado.

7.º— De cuatro presentaciones de relegados políticos en diversos puntos del país y familiares de éstos, afectados por las me-

didadas que indican, con las que solicitan ayuda económica y su inmediata libertad.

Pasan a la Comisión de Gobierno.

DEBATE

PRIMERA HORA

— Se abrió la sesión a las 16 horas, 13 minutos, con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 27.a, en 20 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 28.a, en 21 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO COLORADO

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, figura el siguiente proyecto de ley, que ha sido enviado por la Honorable Cámara de Diputados:

Artículo 1.º.— La Dirección General de Obras Públicas procederá a estudiar y planificar la construcción de un puente sobre el río Colorado, afluente del río Maipo, de tal manera que constituya la unión de los dos trazos del camino de Puente Alto a El Volcán en forma longitudinal.

Artículo 2.º.— El puente a que se refiere el artículo anterior quedará incluído entre los puentes que deben construirse de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 3.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En sesión pasada, se acordó eximir este proyecto del trámite de Comisión, y tratarlo en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Senado para entrar a la discusión particular del proyecto.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

No alcanzo a darme cuenta de cuál es el objeto de este proyecto. La Dirección General de Obras Públicas es un organismo que tiene a su cargo el estudio del aspecto técnico de la vialidad, y ella procede a realizar estos estudios a requerimiento del Ministerio, y, a veces, a simple requerimiento de los vecinos...

El señor **Aldunate**.— Parece que el objeto sería, Honorable colega...

El señor **Ortega**.— ...e igualmente procede, en estos casos, el requerimiento de procedencia parlamentaria. Pero no me parece que sea necesaria la dictación de una ley con tal objeto.

El señor **Aldunate**.— Parece que el objeto de la ley está contenido en el artículo 2.º, Honorable Senador.

El señor **Walker**.— El objeto que persigue el proyecto es que se realice la obra de que se trata, que es de enorme importancia. El Honorable señor Jirón y el Senador que habla hemos presentado la moción en la que se ha iniciado el proyecto.

El señor **Ortega**.— Hacía notar, Honorable señor Walker, que no veo el objeto para que se dicte una ley a este respecto. No me refería a la importancia de la obra, ni a la necesidad de realizarla.

El señor **Walker**.— Su Señoría tiene razón, por cuanto, en realidad, el artículo 1.º no dice nada. En efecto, es en el artículo 2.º en donde está lo substancial e importante.

El señor **Ortega**.— Consecuente con mis observaciones, estimo que este artículo 1.º no debe ser aceptado por el Senado, porque carece totalmente de objeto.

El señor **Guzmán**.— De acuerdo con lo que ha manifestado el Honorable señor Ortega, sería necesario cambiar completamente la redacción del proyecto, porque el objeto que se persigue se cumple efectivamente con las disposiciones del artículo 2.º, en el sentido de que se incluya este puente entre aquellas obras que debe construir la Dirección General de Obras Públicas, realizándose así la aspiración de los habitantes de la zona.

El señor **Walker**.— Se podría facultar a

- 6) Ernesto García Fernández.
- 7) Pascual Aguayo Aguayo.
- 8) Salustiano Rivas Astete.
- 9) Elvira del Carmen Valdebenito Escalona.
- 10) Osvaldo Núñez González.
- 11) Luis Alberto Darrigrandi Silva.
- 12) Crisóstomo Cifuentes Troncoso.
- 13) José Olayo López Cabrera.
- 14) José Sanhueza Figueroa.
- 15) Alberto Zepeda Donoso.
- 16) Otilia Antoníz Navarra.
- 17) Zoila Herminia Herrera Lepe viuda de Periale.
- 18) Juana Atria Mardones.
- 19) José de la Cruz Contreras González.
- 20) Galvarino Brucker Delgado.
- 21) Gilberto Díaz Vivar.
- 22) Adela Aránguiz Ravanal.
- 23) Sara Fernández viuda de Vargas.
- 24) Teresa Amenábar viuda de Concha.
- 25) Aída Rojas Méndez.
- 26) Laura Fuller viuda de Ramírez y Amanda Fuller Riveros.
- 27) Laura Arteaga viuda de Thayer.
- 28) Humberto Bollo Aravena.
- 29) Ramón Vicuña Herboso.
- 30) Clara Gómez viuda de Arteaga.
- 31) Pedro Aranda Montt.
- 32) Marta Gómez viuda de Acevedo.

Con el último, propone a esta Corporación hacer llegar a conocimiento del Gobierno la presentación de un grupo de esposas de presos políticos relegados en Pisagua y otros lugares del país, en la que solicitan ayuda económica.

—Quedan para tabla.

5.º— De las siguientes mociones:

En el proyecto de ley que incorpora a los Personales de las Imprentas Particulares de Obras a los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas los fondos que pertenecen a empleados particulares pasan, según el artículo 8.º, a dicha Caja, con grave perjuicio para aquellos empleados que durante largos años los fueron acumulando en su cuenta particular, de modo a poder disponer de ellos para fines de adquisición de una propiedad, pago de enfermedades o de otros fines de previsión financiera contemplados en la ley.

(Sin ser contrarios, sino más bien aceptando que toda previsión moderna ha de establecerse sobre un fondo común, conside-

ramos que en este caso no es procedente el contribuir a constituirlo con depósitos acumulados en vista de finalidades diferentes al espíritu y a la letra de la legislación que los estableció y a lo que por el momento están acogidos los empleados particulares.

Debemos también señalar que todas las leyes de previsión y de seguridad social han tomado en cuenta los casos en que un empleado u obrero afecto a una Caja de Previsión pasa a depender de otra, estipulando las condiciones de estos traspasos, de modo a que en él no sufra perjuicio el interesado. El ejemplo de la Ley de la Caja de la Marina Mercante en su artículo 63 es claro en este sentido.

En el proyecto de ley en referencia recién aprobado por ambas Cámaras se ha omitido la posibilidad de que el empleado pueda optar por uno u otro régimen de previsión cuando tiene derechos adquiridos en una Caja que pueda favorecerlo más que otra.

Considerando lo anteriormente expuesto y al hecho de que una modificación del artículo 1.º que haga optativo para los empleados el acogerse al nuevo régimen corregiría la injusticia implicada en las disposiciones citadas, sin invalidar ni perjudicar ninguno de los beneficios que la ley otorga al Gremio Gráfico, venimos a presentar a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley

“Agréguese como incisos, a continuación del artículo 1.º del proyecto de ley que incorpora a los personales de las Imprentas Particulares de Obras a los beneficios de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, lo siguiente:

Inciso Primero: “Los empleados afectos a la Caja de Empleados Particulares que presten sus servicios en las Oficinas de estas Empresas tendrán derecho a optar a quedar afectos a la presente ley o a la de Caja de Empleados Particulares dentro del plazo de 180 días, a contar de su vigencia”.

Inciso Segundo: “Los empleados que ingresen a trabajar a las Imprentas Particulares de Obras con posterioridad a la dictación de esta ley, deberán declarar en el momento de firmar el contrato de trabajo si desean hacer sus imposiciones a la Caja de Empleados Particulares o a la Sub-Sec-

ción de la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, creada por la presente ley".

Inciso Tercero: "Para los empleados que se acogen a los beneficios de esta ley y que hayan pertenecido a otra Caja, el Presidente de la República fijará las normas para el reconocimiento del tiempo de imposición en la nueva Caja, en consideración al monto de los fondos traspasados y a la edad y salud del asegurado".

Santiago, julio 28, 1948.— **Eduardo Cruz Goke.**— **Pedro Poklepovic.**

Honorable Senado:

El ex Cabo 1.º de Ejército, en retiro, don José Antonio Alarcón Leal ingresó como conscripto al Regimiento Chacabuco en abril de 1928. En agosto de 1939 y por haberlo solicitado, fué licenciado de su unidad, anotándose que su conducta era buena. Sirvió en el Ejército, por tanto, por espacio de 11 años, 4 meses y 15 días.

El señor Alarcón no ha obtenido, posteriormente, ni que se le reincorpore, ni que se le devuelvan sus imposiciones en la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas, ni que se le conceda una pensión de retiro, a pesar de contar, como queda probado con los antecedentes que se acompañan, con más de 10 años de servicios en la institución.

Es justo, en consecuencia, otorgarle una suma de dinero que compense los esfuerzos y el entusiasmo que dedicó a sus funciones militares, esfuerzos y entusiasmo que comprueban la concesión de diploma, medalla y distintivo en 1939, su nombramiento de Cabo 1.º en 1936 y la cita de "conducta buena" que se le hizo al licenciarlo.

Por estas consideraciones, presentamos a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, al ex Cabo 1.º de Ejército don José Antonio Alarcón Leal, una pensión anual de 12.000 pesos.

El gasto que importe el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **M. Grove.**

Honorable Senado:

La carrera militar del general don Carlos Rojas Arancibia, nunca fué interrumpida por otra dedicación que la que consagrara al ejercicio de las armas.

Incorporado a las filas algunos meses después de declarada la Guerra del Pacífico, participó, siendo aún estudiante, en la serie de batallas y combates que tuvieron su término victorioso en Chorrillos y Miraflores.

Prosiguió la campaña, en seguida, como teniente del Regimiento de Infantería Talca, en la campaña de la Sierra, en lucha abierta y despiadada con el caudillo peruano don Andrés Avelino Cáceres.

En Huamachuco, peleando desesperadamente al arma blanca cuando se agotaron las municiones, rubricó otra página brillante de su vida y de la historia nacional, junto al coronel Corostiaga, y a los comandantes Canales y Fontecilla.

El general Rojas Arancibia, hijo, nieto y hermano de soldados, continuó sirviendo al país en la institución armada como sus antepasados, con una abnegación y entusiasmo que nunca monoscabaron contratiempos y enfermedades, vicisitudes políticas ni contiendas de partidos.

Siempre vistiendo el uniforme de la infantería chilena, el general Rojas Arancibia colaboró eficazmente al progreso de la institución militar. Testimonio perpetuo de su saber y de su amor al Ejército, son los ocho volúmenes que escribió con el objeto de adelantar nuestra organización bélica y darle aquella eficiencia que requieren nuestros tiempos de indudable progreso en todo orden de cosas.

Cuarenta años de servicios merecieron a su viuda, doña Luisa Astaburuaga Arancibia, un montepío de 75.000 pesos en 1944, cantidad que hoy en día no es bastante para subvenir a sus premiosas necesidades.

Los antecedentes someramente expuestos con anterioridad, cuyos fundamentos en detalle se acompañan a la presente Moción, autorizan a reconocer a la viuda de un servidor público que entregó a la nación sus mejores esfuerzos con peligro de su vida en combates épicos en la gesta patria, una pensión decorosa que diga relación con esos esfuerzos y sacrificios que compartiera valientemente.

Por estas consideraciones, entregamos a vuestra aprobación el siguiente

la Mesa para dar la redacción definitiva al proyecto, refundiendo el artículo 1.º con el 2.º, a fin de establecer la idea que se contiene en este último, en el entendido de que se trata de hacer obligatoria la inclusión del puente, que podría construirse de acuerdo con las leyes vigentes.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente propone la siguiente redacción, sobre la base del artículo 2.º:

“El puente sobre el río Colorado, afluente del Maipo, que unirá los dos trazos del camino de Puente Alto a El Volcán, quedará incluido entre los puentes que deben construirse de acuerdo con las leyes vigentes”.

El señor **Jirón**.— El estudio que aquí se insinúa ya está hecho por la Dirección General de Obras Públicas, de manera que han tenido razón los Honorables colegas al hacer las observaciones que acabamos de oír.

Los Senadores por Santiago presentamos una indicación en la sesión anterior para que este proyecto fuera despachado en esta sesión, ya que los estudios correspondientes están realizados. Además, nuestro propósito es rogar al señor Ministro de Hacienda, que afortunadamente está presente, aunque no nos ha puesto atención, que quiera reconocer a este proyecto la importancia que nosotros le hemos dado, porque ese puente debe ser construido.

Actualmente hay que hacer un recorrido extraordinariamente largo para salvar el río Colorado, lo que hace indispensable la construcción de ese puente, cuya ejecución no creo que sea demasiado costosa, y constituye una de las más viejas aspiraciones de los habitantes de esa zona. Por otra parte, el camino que es preciso recorrer, bordeando al río, además de ser muy largo, es sumamente peligroso.

Por estas razones, me permito rogar al señor Ministro de Hacienda se sirva informarse del contenido de este proyecto, y poner esa buena voluntad suya, que todos le conocemos, a fin de que pueda ser favorablemente acogida esta petición.

El señor **Walker**.— Adhiero a la petición del Honorable colega.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Haré llegar las observaciones de los Honorables Senadores al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor **Jirón**.— El señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación se va a disculpar con el señor Ministro de Hacienda. Naturalmente que el señor Mi-

nistro de Obras Públicas deberá poner su visto bueno, y él ha dicho que cree necesaria la construcción de este puente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Senado le parece, daremos por aprobados los artículos 1.º y 2.º en la forma en que los ha redactado la Mesa, que resume las opiniones manifestadas por los Honorables Senadores.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El artículo 3.º se refiere a la vigencia de la ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO.— NUEVO ESTATUTO ORGANICO

El señor **Secretario**.— En el Orden del Día, corresponde continuar tratando el proyecto de la Cámara de Diputados que establece un nuevo estatuto orgánico para la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor **Guzmán**.— ¿No podría invertirse el orden y tratarse de inmediato el proyecto que figura en segundo lugar de la tabla ordinaria? Se trata de un proyecto muy sencillo, que no ofrecerá mayor discusión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es muy probable que queden despachados los dos. Por lo demás, para alterar el orden de la tabla se necesitan los dos tercios.

El señor **Aldunate**.— Soy de opinión de que tratemos primero el que se refiere a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No hay unanimidad.

Yo desearía también que se alcanzara a tratar hoy el proyecto a que se refiere el Honorable señor Guzmán; pero, en caso de que ello no fuera posible, seguramente se trataría mañana y quedaría así complacido Su Señoría, en cuanto a la prontitud en el despacho de ese proyecto.

En cuanto a la prontitud en el despacho de ese proyecto.

En discusión particular el proyecto.

El señor **Secretario**.— La Comisión de Hacienda propone reemplazar el artículo 1.º, aprobado por la Cámara de Diputados, por el siguiente:

“Artículo 1.º— La persona jurídica creada por la ley número 6.640, con el nombre de Corporación de Reconstrucción y

Auxilio, se denominará, en lo sucesivo, Corporación de Reconstrucción, y, por su intermedio, se ejercitará, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, la contribución del Estado a la reconstrucción de las siguientes zonas del país afectadas por catástrofes:

a) Las provincias de Talca, Linares, Maule, Ñuble, Concepción, Arauco, Bío-Bío, y Malleco, afectadas por el terremoto del 24 de enero de 1939;

b) Las provincias de Atacama y Coquimbo y el departamento de Petorca, afectados por los terremotos de 1942, 1943 y 1945;

c) La zona de la ciudad de Calbuco, afectada por el incendio de enero de 1943;

d) La zona de la ciudad de Curacautín, afectada por el incendio de agosto de 1943;

e) La zona de la ciudad de Puerto Aysén, afectada por el incendio de 2 de febrero de 1947;

f) La ciudad de Peumo, afectada por el temblor de 13 de septiembre de 1945;

g) Las demás zonas o ciudades que se señalen por ley. Estas leyes deberán indicar su financiamiento.

La Corporación de Reconstrucción durará hasta el 31 de diciembre de 1958".

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Maza, Bórquez y Allende formulan indicación para agregar en el artículo 1.º como letra g), nueva, la siguiente, denominando letra h) a la letra g) del proyecto de la Comisión:

"g) A los damnificados en los incendios ocurridos en la ciudad de Castro en los meses de marzo y octubre del año 1936, diciembre del año 37 y febrero de 1938 y a todo lo que se refiere el artículo 6.º de las leyes vigentes 5.827, de abril de 1936, modificada por la ley 6.352, de julio de 1939".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo conjuntamente con la modificación propuesta.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

Querría saber si la indicación que se ha formulado está financiada, porque supongo que lo que se quiere es entregar a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio estas funciones que hoy día tiene la Caja de Crédito Hipotecario en lo que se refiere a auxilios a la ciudad de Castro. No sé si estas leyes daban recursos para atender estos gastos.

El señor **Bórquez**.— La Caja de Auxilios

tenía la obligación de entregar fondos a la Caja de Crédito Hipotecario, pero las leyes vigentes que favorecen a la ciudad de Castro están sin cumplirse.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Con qué fondos se financiaban esas leyes?

El señor **Bórquez**.— Con los fondos de la Caja de Auxilios. En las leyes N.ºs 5.827 y 6.352, se establece el financiamiento necesario para reconstruir a Castro. La Caja de Auxilios fué autorizada por la ley N.º 5.827, de 27 de abril de 1936 para contratar un empréstito a largo plazo en la Caja Nacional de Ahorros o en alguna otra institución de crédito.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pero la Caja de Auxilios se creó después de la catástrofe de 1923, y estaba dirigida por el propio Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario; de modo que esas son leyes cuyo cumplimiento está entregado a la Caja de Crédito Hipotecario. Una de estas leyes, la que se creó con motivo de la catástrofe de 1923, ocurrida en las provincias del Norte, se va a traspasar, a petición de la Caja de Crédito Hipotecario, a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, pero respecto a las otras leyes esto no se hizo presente en la Comisión, y habría que estudiar el financiamiento respectivo.

No tendría inconveniente para que en otra ley resolviéramos este problema. No sé cómo vamos a incluirlo aquí, sin considerar el aspecto financiero.

El señor **Maza**.— Entonces pidamos segunda discusión para estudiar el financiamiento de esta indicación que hemos formulado, porque se trata de que todos estos asuntos relativos a la reconstrucción de ciudades devastadas queden a cargo de una sola institución, que se llamará Corporación de Reconstrucción, en lugar de hallarse repartidos entre varias entidades, como ocurre actualmente.

Tiene razón el señor Ministro al referirse al financiamiento de esta indicación, pero ello no significa que debamos descartar la dé buenas a primeras.

El señor **Aldunate**.— Lo que necesitamos saber es si la primitiva ley que destinaba ayuda a la población de Castro tuvo o no su financiamiento propio.

Se podría agregar un artículo al final.

El señor **Maza**.— Las leyes deben ser bien redactadas y contemplar todos los casos atinentes. No veo por qué no mencionar a la ciudad de Castro en esta disposición y referirse a ella en artículo agregado más

delante, cuando las demás zonas afectadas por catástrofes están contempladas en este artículo 1.º.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Más adelante se ha agregado un artículo, a petición de la Caja de Crédito Hipotecario, según el cual, cumplidas ciertas condiciones, el activo y el pasivo de la Caja de Auxilios pasarán a la Corporación de Reconstrucción, de modo que me parece más conveniente discutir esta indicación al tratarse del artículo que menciono, sin perjuicio de estudiarse el financiamiento correspondiente.

El señor **Maza**.— Señor Presidente, este artículo señala, letra por letra, las secciones del País que han de gozar de los beneficios incomparables de esta institución que se llamará Corporación de Reconstrucción. Pues bien, uno de los puntos damnificados, aunque antes de la dictación de la primitiva ley sobre la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, fué la ciudad de Castro. Por eso, me parece que lo lógico es que en esta enumeración del artículo 1.º también aparezca esta ciudad.

Como aún quedan por discutirse los demás artículos del proyecto, si hay inconveniente para incluir a Castro en esa enumeración en este momento, pedimos que se deje esta indicación para segunda discusión, a fin de que sea incorporada con dignidad a este artículo.

El señor **Aldunate**.— Creo, señor Presidente, que la indicación formulada por los Honorables señores Maza, Bórquez y Ailende,...

El señor **Maza**.— El autor de la indicación es el Honorable señor Bórquez. Los otros Senadores sólo lo hemos acompañado.

El señor **Aldunate**.— Me parece que la indicación tiende a hacer aplicable a la Corporación de Reconstrucción lo establecido en diversas leyes que se dictaron en 1936 ó 1938, con motivo de incendios y cataclismos ocurridos en Castro y otras ciudades del sur...

El señor **Maza**.— Y del Norte.

El señor **Aldunate**.— Pero esas leyes tuvieron su objeto determinado y determinados financiamientos, que permitieron indemnizar todos los daños sufridos por esas ciudades en ese entonces. En consecuencia, no me parece oportuno hacerlas revivir cuando ya todos los perjuicios han sido indemnizados.

El señor **Bórquez**.— No, Honorable Senador; no ha habido tal indemnización.

El señor **Ortega**.— No se ha cumplido con la ley.

El señor **Aldunate**.— Pero esas leyes tuvieron su financiamiento propio, para el cual se destinaron fondos especiales.

El señor **Bórquez**.— Esos fondos existen sólo en la letra de la ley, porque nunca llegaron a la ciudad.

El señor **Ortega**.— El espíritu del proyecto y el propósito del señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que a este artículo no sean incorporados sectores del territorio nacional respecto de los cuales no estén financiados los recursos que hayan de prestarse a sus damnificados, se podrían conciliar con el deseo de los autores de la indicación, si la aceptamos sólo en cuanto el gasto correspondiente esté efectivamente financiado, con lo cual desaparecería el reparo opuesto por el señor Ministro de Hacienda, que lo ha formulado sin referencia a un caso concreto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Creo que lo mejor de todo es que los Honorables Senadores se pongan de acuerdo para arreglar esta cuestión mediante la dictación de una ley aparte, porque de otro modo se va a demorar mucho la discusión de este proyecto.

El señor **Maza**.— ¿Y qué apuro hay en despacharlo, si la actual ley sobre la Corporación de Reconstrucción y Auxilio rige hasta el 31 de diciembre?

El señor **Correa**.— Pero hago presente a Su Señoría que en el mes de agosto deben estar confeccionados los planes de trabajo.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— La situación que quiere corregir esta indicación es diferente de los casos que se establecen en el artículo 1.º. La Corporación de Reconstrucción y Auxilio es un organismo que solamente se creó a consecuencia del terremoto del año 1939, por lo que la reconstrucción de Castro le fué encomendada a la Caja de Auxilios, creada por la ley del año 1923. Todos los otros siniestros a que se refiere el artículo 1.º se han producido, en cambio, cuando ya existía la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Pero la Caja de Crédito Hipotecario, en el deseo de desprenderse de todas estas actividades, pidió que se agregara un artículo para que, en virtud de esta ley, pasaran a la Corporación de Reconstrucción todas las atribuciones que correspondían a la Caja de Auxilios. En consecuencia, creo que esta indicación se po-

dría formular al discutirse ese artículo, y sería cuestión de que yo estudiara con los funcionarios de la Caja cuál sería el financiamiento correspondiente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Por eso creo que lo que propuse es lo mejor.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Efectivamente.

El señor **Secretario**.— Además, ha llegado a la Mesa una indicación para agregar, a continuación de las palabras “de Peumo”, en la letra f) del artículo 1.º, las siguientes palabras: “y Rengo”.

La indicación está firmada por los Honorables señores Bulnes y Errázuriz, don Ladislao.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Formulo indicación para que se agregue, después de la letra f), el departamento de Arica, el cual, en mayo o junio de este año —no recuerdo exactamente— fué afectado por un ciclón y un maremoto que ocasionaron grandes perjuicios.

He recibido, como han recibido seguramente los demás Senadores de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, numerosísimos telegramas para que se ayude o indemnice a las víctimas y para que se hagan extensivos a ese departamento los beneficios de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Me parece perfectamente legítimo que estos beneficios que se desean otorgar a las provincias del sur y del centro del País, se concedan también a las olvidadas provincias del norte, y no creo que se puedan hacer reparos en cuanto al financiamiento, porque la Corporación no estaría obligada a entregar el dinero, sino que debería ir proporcionando los recursos a medida que se necesitaran y de acuerdo con las disponibilidades existentes. Cuando vemos que el proyecto en debate tiende a conceder préstamos a los no damnificados de las provincias centrales, no podemos sino considerar perfectamente justo que se dé también auxilio a los verdaderamente damnificados del departamento de Arica.

Por eso, pido el apoyo de los Honorables Senadores para la indicación que he formulado.

El señor **Maza**.— Con mucho gusto acompaño al Honorable Senador.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — En unión con el Honorable señor Bulnes, he presentado una indicación para agre-

gar las palabras “y Rengo” a la letra f) del artículo 1.º. Esta indicación se justifica porque el temblor con caracteres de terremoto que se produjo el 13 de septiembre de 1945 afectó principalmente los departamentos de Caupolicán y Cachapoal. La capital del departamento de Cachapoal, es, la ciudad de Peumo, quedó incluida en los beneficios que concedió la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en virtud de una ley especial anterior. Faltaba agregar la ciudad de Rengo, capital del departamento de Caupolicán, que quedó en iguales condiciones que la ciudad de Peumo.

Por eso, el Honorable señor Bulnes y el Senador que habla hemos presentado la indicación, a que se ha dado lectura, que espero será aprobada por el Senado, por ser de estricta justicia y porque viene a llenar un vacío que existía en la legislación sobre esta materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, daré por aprobado el artículo, en la parte no objetada, y procederemos, a continuación, a votar las indicaciones.

El señor **Ortega**.— Pido la palabra.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**.— Desearía que se me dijera si hay un error en el impreso N.º 13.393, en que consta el informe de la Comisión de Hacienda que sirve de base a esta discusión, ya que en el artículo 1.º se habla de que “... por su intermedio, se ejercitará, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, la contribución del Estado...”. No sé, en realidad, qué sentido tiene la expresión, “se ejercitará”, aplicada a la contribución. Quizás se quiere decir: “se aplicará”.

El señor **Secretario**.— No hay error. Honorable Senador. El original, en la parte final del artículo 1.º, dice: “se ejercitará”.

El señor **Ortega**.— Me parece que sería conveniente pedir una explicación a los firmantes de este informe.

El señor **Aldunate**.— ¿A qué artículo se refiere el Honorable Senador?

El señor **Ortega**.— Al artículo 1.º, Honorable Senador.

El señor **Aldunate**.— ¿No es ésa la redacción del proyecto de ley?

El señor **Ortega**.— El original también lo dice.

El señor **Aldunate**.— ¿Su Señoría se refiere al informe o al artículo del proyecto e la Cámara de Diputados?

El señor **Ortega**.— “En mérito — dice — e las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones, propuestas en su generalidad por el señor Ministro de Hacienda: Artículo 1.º. Se reemplaza por el siguiente artículo 1.º: ..., etc.”.

En este artículo se encuentra la situación de falta de lógica en la expresión empleada a que me estoy refiriendo. Dice que “se ejercerá la contribución del Estado”. Evidentemente, hay un error. Creo que la Comisión ha querido decir “se aplicará”.

El señor **Maza**.— ¿En qué parte aparece eso?

El señor **Ortega**.— En el artículo 1.º, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se entiende que ha querido decir “se aplicará”.

El señor **Ortega**.— Por eso, pregunto si hay un error en el impreso. Si no lo hay, formulo indicación para que se diga “se aplicará”.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Entonces se cambiaría “se ejercerá” por “se aplicará”.

El señor **Ortega**.— Exactamente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación del Honorable señor Ortega.

Aprobada.

El señor **Lafertte**.— Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Lafertte**.— En las letras c), d) y e) de este artículo, la Comisión ha suprimido la frase que dice: “las obras de reconstrucción en...”. Así en la letra c), por ejemplo, dice solamente: “La zona de la ciudad de Calbuco, etc.”.

Las letras a) y b) se refieren a provincias, departamentos y ciudades. En cambio, las tres letras que aludo se refieren a zonas de determinadas ciudades, o sea, resultan más restrictivas. Puede ser que en esas ciudades quede una zona que no haya sido afectada por el incendio, pero no ocurriría lo mismo con un terremoto, porque éste no se circunscribe a una parte determinada, sino que destruye toda la ciudad, como pudo haber sucedido en Peumo, Ren-

go y Petorca, y también en la ciudad de Arica, que ha agregado el Honorable señor **Alessandri**, en lo cual estoy muy de acuerdo.

Deseo que quede bien claro en la ley que cuando el proyecto se refiere a la zona de Calbuco, se entienda que es la zona afectada por el incendio, y no toda la ciudad.

El señor **Aldunate**.— Naturalmente.

El señor **Bulnes**.— Así lo dice la redacción.

El señor **Maza**.— Se refiere a la zona afectada por el incendio.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— El artículo dice exactamente lo mismo que ha expresado el señor Senador.

El señor **Lafertte**.— Quería que se aclarara este punto porque todas las demás leyes que se dictaron sobre esta materia, como en el caso de Castro, por ejemplo, no benefician a toda la ciudad, sino solamente la zona afectada por el incendio.

El señor **Bulnes**.— Así dice el proyecto, claramente.

El señor **Maza**.— Se refiere a la zona afectada por el incendio.

El señor **Lafertte**.— He querido hacer esta aclaración para que esta disposición guarde relación con las de otras leyes que se han dictado sobre la materia.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Maza acaba de presentar una indicación para modificar el inciso final del artículo propuesto por la Comisión, reemplazando la cifra “1958” por “1953”, que se refiere a la vida legal de la Corporación.

El señor **Correa**.— Le rebaja cinco años.

El señor **Maza**.— Es decir, para que se prorrogue en cinco años, en vez de diez, la duración de ese organismo.

Creo que es conveniente que el legislador esté revisando continuamente la conducta de estas corporaciones y la forma en que cumplen su cometido.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Vamos a votar si esta materia queda o no para segunda discusión.

¿Su Señoría pide que se postergue la discusión del artículo y de las indicaciones?

El señor **Correa**.— No ha insistido el Honorable señor Maza.

El señor **Maza**.— Creo que podemos aprobar todo.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Queraría aprobado el artículo con todas las indicaciones, porque todas ellas son justas. Así se ha demostrado.

El señor **Maza**.—Y la que significa menos gastos es la referente a Castro...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Lo que está en discusión es al artículo propuesto por la Comisión. Después se discutirán las indicaciones.

El señor **Ortega**.—Que se apruebe la parte del artículo que no ha merecido objeciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, daremos por aprobada la parte del artículo no objetada.

Aprobada.

Vamos a votar si se deja para segunda discusión la indicación del Honorable señor Maza, o si se discute inmediatamente.

El señor **Maza**.—Yo había pedido segunda discusión para el artículo, pero como Su Señoría se empeñó en que votáramos, no puede subsistir mi indicación.

El señor **Correa**.—El señor Maza no insistió en que se dejara para segunda discusión...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Votaremos las indicaciones que se han formulado.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación la indicación de los señores Maza, Bórquez y Allende, para agregar al artículo 1.º una letra que diga: "A los damnificados en los incendios ocurridos en la ciudad de Castro en los meses de marzo y octubre del año 1936, diciembre del año 37 y febrero de 1938 y a todo lo que se refiere el artículo 6.º de las leyes vigentes 5,827, de abril de 1936, modificada por la ley número 6,352, de julio de 1939".

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—El financiamiento de estas leyes se hace mediante la emisión de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, de modo que no sé cómo podrá hacerlo la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor **Ortega**.—Además, parece que la indicación está mal redactada. Sería conveniente que se leyera.

El señor **Secretario**.—Dice la indicación...

El señor **Maza**.—No quiero, en absoluto, molestar al señor Ministro de Hacienda, ni quiero, tampoco, que ocurra que no concuerde esta disposición con las demás.

He oído en esta Sala, que se desea que en lo futuro la Corporación de Reconstrucción y Auxilio tenga a su cargo todas las cala-

midades públicas que afecten al País. Est fué una calamidad que, desgraciadamente ocurrió antes del terremoto de 1939. No sé si encuadre bien en el proyecto en debate, porque hay una emisión de bonos que le da un financiamiento distinto al corriente. No quiero, tampoco, ser un obstáculo para que la tramitación del proyecto siga su marcha regular.

Por eso pediré a los Honorables Senadores que permitan que esta indicación quede pendiente, a fin de estudiarla con el señor Ministro de Hacienda y con un delegado de la Caja de Crédito Hipotecario, para que después, si procede, la agreguemos. Deseo que estemos de acuerdo en que no está definitivamente cerrada la discusión de este artículo, a fin de poder agregar esta indicación, sin perjuicio, desde luego, de que el Senado lo pueda rechazar.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—Yo estoy perfectamente de acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Maza. Como supongo que este proyecto no se despachará en esta sesión, estoy de acuerdo en que esta indicación quede pendiente para ser estudiada, conjuntamente con un representante de la Caja de Crédito Hipotecario, a fin de pronunciamos sobre ella.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Queda pendiente la indicación de los Honorables señores Maza, Bórquez y Allende.

El señor **Rivera**.—Me permite, señor Presidente?

Quiero decir una palabra, solamente, aunque sólo sea para que quede constancia en la historia de la ley.

Dice la letra g) de este artículo: "Las demás zonas o ciudades que se señalen por ley. Estas leyes deberán indicar su financiamiento". Es evidente que este financiamiento no debe ser con cargo a los recursos indicados en este proyecto, sino con cargo a los distintos recursos que en cada ley deban establecerse.

Así lo entiendo yo.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—Así es, Honorable Senador.

El señor **Rivera**.—No hago indicación para que se modifique la redacción de esta letra, a fin de no demorar el despacho del proyecto, pero pido que se deje constancia de que, en los casos a que se refiere la letra que he indicado, el financiamiento debe ser extraño al establecido en este proyecto.

El señor **Maza**.—He querido dejar constancia, también, de la misma idea, pero no

lo he hecho porque creo que no vendrá ninguna ley nueva a recargar el financiamiento del proyecto que discutimos. En realidad, como según la Constitución Política del Estado, toda ley que signifique gastos debe indicar la fuente de recursos que la financie, no habría para qué poner esta frase. Pero se trata sólo de recalcar el deseo que existe de que no se vaya a emplear el financiamiento aquí establecido en otros objetivos.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—Esta frase se agregó porque se ha solido infringir esta disposición constitucional. Numerosas leyes que se han dictado para incluir la reconstrucción de tal o cual zona en los beneficios que concede la Ley de Reconstrucción y Auxilio, no han indicado el adecuado financiamiento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En votación la indicación de los Honorables señores Errázuriz y Bulnes.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación de los Honorables señores Errázuriz (don Ladislao), y Bulnes, para agregar a continuación de las palabras "de Peumo", en la letra f) del artículo 1.º, las siguientes: "y Rengo".

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Querría solamente repetir que el mismo terremoto que hizo aconsejable conceder a la ciudad de Peumo los beneficios que acuerda la Ley de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, fué el que afectó a la ciudad de Rengo, capital del departamento de Caupolicán. Los perjuicios para Rengo fueron de tal consideración que, por ejemplo, en la actualidad, el Juzgado de Letras ha debido trasladarse del edificio que ocupaba al lado de la cárcel a otro completamente inadecuado, y todos los días se ve el espectáculo poco edificante de los reos que atraviesan la plaza y las principales calles de la ciudad para ir a declarar a un local situado al lado del Correo.

Si este proyecto de ley autoriza el otorgamiento de préstamos a particulares no damnificados, me parece que no podría haber oposición para introducirle una disposición nueva que permita a los dueños de edificios y de propiedades que efectivamente sufrieron perjuicios con el terremoto de 1945, que queden también comprendidos en las disposiciones de este proyecto y puedan acogerse a los beneficios de la ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si le parece al Senado, quedaría aprobada la indicación formulada por los Honorables señores Ladislao Errázuriz y Bulnes.

El señor **Aldunate**.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Siento mucho tener que oponerme a la indicación formulada; pero lo hago porque considero que el caso de Rengo es completamente diferente al de aquellas cinco o seis provincias que fueron asoladas por el terremoto de 1939. Es efectivo que en el terremoto a que se refiere el Honorable señor Errázuriz, ocurrido no recuerdo exactamente en qué año, sufrieron algunos perjuicios, de carácter aislado, las ciudades de Rengo y de Peumo. Y digo que fueron aisladas, porque fueron daños como los ocurridos al Juzgado, a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Errázuriz** (Don Ladislao).—Los perjuicios fueron muchos, Honorable colega. He citado los del Juzgado, por dar un ejemplo.

El señor **Aldunate**.— En realidad, si las disposiciones del proyecto se hacen aplicables a toda la ciudad de Rengo, no habrá, de ninguna manera, fondos suficientes para realizar las finalidades del proyecto.

Este terremoto no ha tenido jamás la repercusión que el del año 1939, que destruyó totalmente algunas ciudades del Sur, zona en donde hay todavía muchas poblaciones pequeñas en las que hasta la fecha no se ha otorgado ni un sólo préstamo de reconstrucción.

El señor **Ortega**.— Se podría decir en el artículo correspondiente "a determinadas zonas de Rengo".

El señor **Bulnes**.— No se trata de zonas determinadas, Honorable Senador; en toda la ciudad la que necesita de este auxilio.

El señor **Aldunate**.— Por las razones que he dado, me opondré a la indicación.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— La Corporación de Reconstrucción estudiará cada caso particular y concederá únicamente préstamos cuando conste efectivamente que ha habido perjuicios ocasionados por el terremoto.

Además, se dice que los fondos serán insuficientes, y, sin embargo, el proyecto contiene disposiciones que permitirán otorgar préstamos a personas no damnificadas, en las provincias asoladas por el terremoto de 1939.

La indicación formulada es justificada,

satisfará las aspiraciones de todo un pueblo, sin distinción de colores políticos, y merece ser aprobada por el Honorable Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se trata de necesidades tan premiosas, que es menester aprovechar esta oportunidad para tratar de satisfacerlas.

En votación la indicación formulada por los Honorables señores Errázuriz y Bulnes.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y una abstención.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Aprobada la indicación de los Honorables señores Bulnes y Errázuriz.

En votación la indicación formulada por el señor Alessandri, don Fernando.

El señor **Secretario**.— La indicación del Honorable señor Alessandri tiene por objeto agregar, después de la letra f) del artículo 1.º, lo siguiente: "El departamento de Arica afectado por el maremoto y ciclón del presente año".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, se daría por aprobada.

El Honorable Senador por Tarapacá no pide nunca nada...

El señor **Amunátegui**.— Pero lo hace el papá, que es harto pedigüeño.

—(Risas).

El señor **Ortega**.— La parcialidad de la Mesa es manifiesta...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda aprobada la indicación del Honorable señor Alessandri.

El señor **Secretario**.— Corresponde, a continuación, votar la indicación del Honorable señor Maza, en orden a cambiar la cifra "1958" por "1953" que aparece al final del artículo 1.º.

El señor **Maza**.— Esta indicación tiene por objeto prorrogar sólo por cinco años más la vida de esta Corporación.

El señor **Ortega**.— No se puede estar legislando periódicamente.

El señor **Maza**.— Si posteriormente se ve que es necesario...

El señor **Jirón**.— Entonces hay necesidad de un nuevo proyecto.

El señor **Correa**.— Quería hacer presente al Honorable Senado que es de todo punto de vista inconveniente el prorrogar la vida de la Corporación sólo por cinco años más, desde el momento en que los cálculos técnicos que se han hecho demuestran que su prórroga es necesaria por un plazo mínimo de quince años; de modo que, si se

aprueba esta indicación, en poco tiempo más habría necesidad de abocarse a una nueva prórroga.

El señor **Maza**.— ¿Y en qué quedan los planes quinquenales?

El señor **Correa**.— Ya no están de moda, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En votación la indicación del Honorable señor Maza.

—(Durante la votación).

El señor **Domínguez**.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Yo estimo, al contrario de lo que cree el Honorable señor Maza, que hay manifiesta conveniencia, desde el punto de vista nacional, en que estos organismos lleguen a tener, en Chile, un carácter permanente.

Por eso, voto que no.

El señor **Grove**.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Esta indicación tiende a reducir a cinco años el plazo de existencia de la Corporación. Estoy de acuerdo con ella, señor Presidente, porque es la única forma, cuando el tiempo apremia, de que las cosas se realicen en forma rápida y bien hechas. Si se prolonga por quince años, llegaríamos al final de ese período en una situación muy parecida a la actual.

Por eso, voto que sí.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 16 votos, por la negativa; 10 votos por la afirmativa, y 2 abstenciones.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.— "Artículo 2.º. La administración de la Corporación estará a cargo de un Consejo y de un Vicepresidente Ejecutivo.

El Consejo estará formado por los siguientes miembros:

a) El Ministro de Hacienda, que lo presidirá;

b) El Vicepresidente Ejecutivo, que lo presidirá en ausencia del Ministro;

c) Dos representantes designados por la Cámara de Diputados y dos representantes designados por el Senado, de acuerdo con la ley número 8,707;

d) Un representante designado por el Instituto de Ingenieros de Chile;

e) Un representante designado por el Colegio de Arquitectos de Chile;

f) Un representante designado por el Instituto de Urbanismo.

g) Ocho Consejeros designados por el Presidente de la República; uno en representación de la provincia de Atacama; uno en representación de la provincia de Co-

quimbo; uno en representación de la provincia de Talca; uno en representación de la provincia de Linares; uno en representación de la provincia de Maule; uno en representación de la provincia de Ñuble; uno en representación de las provincias de Concepción y Arauco; uno en representación de las provincias de Bío-Bío, y Maileco;

h) El Director General de Obras Públicas.

Los Consejeros indicados en la letra e) se renovarán en la forma establecida en la ley número 8.707 y los Consejeros indicados en las letras d), e), f), y g) durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

El Consejo se constituirá en sesión con asistencia de siete de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se tomarán con el voto conforme de la mayoría de los asistentes, salvo los casos en que las leyes o reglamentos exijan quórum o mayoría especial. En caso de empate, decidirá el voto del que presida. En caso de ausencia del Presidente o del Vicepresidente, presidirá la sesión el Consejero que designen los asistentes.

Los miembros del Consejo gozarán de una remuneración de doscientos pesos (\$ 200) por cada sesión del Consejo o de comisiones a que asistan; esta remuneración no podrá exceder en total de \$ 24.000 al año.

El Vicepresidente Ejecutivo deberá ser ingeniero o arquitecto; será designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna del Consejo; tendrá la representación legal de la Corporación y las atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes y las que le otorgue el Consejo".

La Comisión de Hacienda propone las siguientes modificaciones a este artículo:

A continuación de la letra f), agregar la letra h), que pasa a ser g).

La letra g) se sustituye por la siguiente, que pasa a ser h):

"h) Tres Consejeros designados por el Presidente de la República".

A continuación, agregar los siguientes incisos nuevos:

"Cuando el Consejo deba resolver asuntos relacionados con determinada provincia, departamento o comuna, podrá solicitar informes verbales o escritos del Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo.

Los Consejeros indicados en la letra e) se renovarán en la forma establecida en la ley N.º 8.707; los Consejeros indicados en las letras d), e) y f) durarán dos años

en sus funciones, y los Consejeros indicados en la letra h) durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo, en ambos casos, ser reelegidos.

El Consejo se constituirá en sesión con asistencia de cinco de sus miembros a lo menos, y sus acuerdos se tomarán con el voto conforme de la mayoría de los asistentes, salvo los casos en que leyes o reglamentos exijan quórum o mayoría especial.

En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, presidirá la sesión el Consejero que designen los asistentes".

Ha suprimido los dos incisos que siguen a continuación de la letra h) y el inciso final de este artículo.

Como incisos finales agrega los siguientes:

"Los Consejeros indicados en la letra h) que residan en provincias tendrán derecho a que la Corporación los provea de pasajes para su concurrencia a las sesiones. Para estos efectos, la Corporación podrá proporcionarles pasajes permanentes cuando este procedimiento resulte más económico.

Quedará de hecho vacante el cargo de los Consejeros indicados en las letras d), e), f) y h), por renuncia, por fallecimiento y por inasistencia a tres sesiones consecutivas sin causa justificada. En estos casos el Consejo requerirá de quien corresponda la designación del reemplazante".

Los Honorables señores Ortega y Correa formulan indicación para mantener la letra g) del artículo 2.º de la Cámara, que se refiere a la representación de las provincias en el Consejo de la Corporación".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con esta indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Creo que debe haber un error en el impreso, porque dice: "A continuación de la letra f) se agrega la letra h)..."

El señor **Secretario**.— No, señor Ministro, dice: "...se agrega la letra h), que pasa a ser g)", o sea, se altera el orden solamente.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Entonces, corresponde a la letra h) del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.— Exactamente, señor Ministro.

El señor **Maza**.— ¿Esta indicación tiende a aumentar el número de Consejeros, señor Presidente?

El señor **Correa**.— Esta indicación, que hemos formulado con el Honorable señor Ortega, tiende a mantener el criterio sostenido por la Cámara de Diputados, en orden a no innovar en la composición del actual Consejo en lo relacionado con los representantes de las provincias. El Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio está integrado, entre otros, por representantes de provincias; y estimamos que el único modo de servir los intereses de éstas es mantener el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor **Aldunate**.— La indicación de Su Señoría sería, en todo caso, para substituir la letra h) de la Comisión de Hacienda del Senado, por la letra g) de la Cámara, que dejaría los ocho Consejeros designados por el Presidente de la República, porque la idea de la Cámara de Diputados sería dejar estos ocho Consejeros indicados en la letra g) de su proyecto, en vez de tres; pero, en la forma que está redactada la indicación, quedarían, además, estos tres Consejeros en representación de las provincias.

El señor **Ortega**.— Nuestra indicación, Honorable colega, es para substituir lo que dice el informe de la Comisión en esta parte, por el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.— Para mantener la letra g) del artículo 2.º, del proyecto de la Cámara, que se refiere a la representación de las provincias en el Consejo de la Corporación.

El señor **Aldunate**.— Habría que completar la indicación, diciendo que se suprime la letra h) de la Comisión.

El señor **Ortega**.— Esto sería consecuencia de lo otro.

El señor **Walker**.— No voy a formular indicación, señor Presidente, sobre el punto a que me referiré, sino que me limitaré a dejar constancia de mi opinión, que ya he manifestado en otras ocasiones, en el sentido de que estimo inconveniente la representación en corporaciones administrativas, de delegados o representantes del Senado o de la Cámara de Diputados. Son muy eficientes nuestros actuales representantes de ambas ramas del Congreso Nacional. Pero estimo que en las instituciones administrativas no deben intervenir los Parlamentarios; ellos deben limitarse a sus funciones legislativas, porque nada gana la Administración con la intervención política de los Parlamentarios —por el contrario, pierde—. Pero, como sé que en el ambiente del Senado

ha predominado, en varias ocasiones, la idea de que todas las instituciones semifiscales y de otra índole tengan representación de esta Corporación y de la Cámara de Diputados, me abstengo de formular indicación en sentido contrario, y me limito a dejar testimonio, una vez más, de la opinión que he vertido sobre esta materia.

El señor **Maza**.— La indicación presentada tiende a aumentar el número de Consejeros, tal vez no a tantos como el número que establecía la ley primitiva de la Corporación.

El señor **Correa**.— Nuestra indicación tiende a mantener el criterio de la Honorable Cámara de Diputados, es decir, a dejar el mismo número de Consejeros que hay en el Consejo de la Corporación desde que comenzó a funcionar; no se aumenta el número de ellos ni en uno solo.

El señor **Maza**.— No se aumentan los Consejeros ni en uno solo; pero ¿se disminuyen?

El señor **Correa**.— No, señor Senador. Se mantienen; sigue igual el número de Consejeros indicado en el proyecto de la Cámara de Diputados. Queremos que el Senado, también, acoja este criterio.

El señor **Maza**.— Según mis antecedentes, los actuales Consejeros son: el Ministro de Hacienda, el Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, el Ministro de Agricultura...

El señor **Correa**.— No, señor Senador.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Eso se refería a la antigua Corporación de Fomento.

El señor **Maza**.—El Honorable señor Correa no ha contestado mi pregunta. Pregunta si el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados tiende a disminuir el número de Consejeros que primitivamente tenía la Corporación.

El señor **Correa**.— Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura a la parte pertinente del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que se refiere a la composición del Consejo. Esto aclarará las dudas del Honorable señor Maza.

El señor **Maza**.— Entonces, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados mantiene el Consejo actual compuesto de 18 miembros. Esta es la verdad, y la Comisión de Hacienda del Senado propone que se reduzca el número de Consejeros, a trece.

Acarado este punto, debo agregar que lamentablemente se deje, todavía, demasiado numeroso este Consejo.

El señor **Ortega**.—Las hijuelas pagadas son las provincias, que son las más desamparadas. De ahí que, con el señor Correa, estimamos, al presentar nuestra indicación, que defendemos el interés de las provincias, cuyos representantes ante el Consejo lo han sabido defender con eficiencia.

El señor **Maza**.— Voy a demostrarle a Su Señoría la eficiencia con que esos representantes han defendido el interés que el señor Senador dice proteger dándole a conocer, en unos momentos más, algunos datos que tengo aquí a la mano.

Creo que si Su Señoría desea que estén protegidos los intereses de las provincias, como yo lo deseo, debería ser partidario, también, de un Consejo integrado por un pequeño número de personas. Combato la idea de que estos Consejos se transformen en pequeños Congresos, en que se diluye la responsabilidad. Por los datos que voy a dar a conocer al Honorable Senado, resulta que los fondos no se usan como deberían usarse y que las cosas no se hacen con la rectitud con que deberían hacerse.

Por esto, estoy por los Consejos más reducidos, siempre que se trate de Consejos competentes, capaces de cumplir con las finalidades de la ley.

El señor **Ortega**.— ¡Pero que no se haga esa reducción a expensas de las provincias!

El señor **Maza**.— A mi juicio, los Consejos anteriores no han sido competentes y, por esto, no han sabido cumplir con las finalidades perseguidas por el legislador.

Hace poco, el Senador por Coquimbo señor Torres dió a conocer al Honorable Senado datos referentes a lo que pasaba con una población que hace, según dijo, dos años se terminó de edificar en Sotaquí, la cual se está destruyendo y no se sabe por qué no se ocupa por los damnificados del terremoto del año 1945.

He oído decir que dicha población se construyó con el mismo espíritu de grandiosidad con que se han edificado otras poblaciones por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, porque aquí, al igual que en otros casos, se habría construido una población excesivamente grande en relación con las necesidades. Por otras razones, no está debidamente dotada, de manera que no se ha podido habilitar.

Este es uno de los defectos más grandes de que ha adolecido esta Corporación. Se hacen cosas grandiosas, usando de fondos generales, en interés de zonas particulares

o, simplemente, de particulares. El señor Ministro de Hacienda dijo, en sesión anterior, que se había encontrado en la zona devastada por el terremoto de 1939 con que algunos agricultores habían construido casas de gran valor, en reemplazo de las que antes tenían, y enormes bodegas, desproporcionadas para la capacidad productora de los respectivos fundos.

No era, por cierto, ésta la finalidad de la ley, la cual trataba de ayudar a los doleridos y damnificados por terremotos, incendios, cataclismo, etcétera. En esta situación llegó el momento de pedir un sacrificio general al País: elevar las contribuciones para mitigar el dolor de los damnificados, pero no para que se aprovecharan terratenientes y propietarios de zonas determinadas para construir palacios en los campos y edificios de excesiva capacidad en las ciudades. Por ejemplo, en Concepción, sucede algo parecido. En la Avenida Diagonal Pedro Aguirre Cerda, de dos pabellones construidos, sólo uno está habitado por el personal de la Compañía de Acero del Pacífico, mediante la presión del Gobierno para que se lo vendiera a ésta. El otro está hace más de dos años terminado, sin habitar, destruyéndose. La única explicación ostensible de esta anomalía, es el hecho de que la calefacción puede funcionar sólo en verano...

—**Risas.**

El señor **Maza**.—... pues las calderas se ubicaron en los subterráneos, que se inundan todos los inviernos.

Esto acusaría que se proyectan los edificios sin reconocer las capas subterráneas de agua en las ciudades del Sur.

En consecuencia, sea por los técnicos que ha empleado esta Corporación o por las influencias que se han hecho valer ante el Directorio, se han hecho las cosas en tal forma que se han construido edificios que, después, no se pueden habitar.

Hay, también, otros dos grandes pabellones vecinos, en la misma Avenida Pedro Aguirre Cerda, pero únicamente con la obra gruesa construida, deteriorándose por la acción del tiempo, sin saberse cuándo se terminarán y habitarán esas casas o si estarán destinadas a arruinarse para siempre.

Ni en las fundamentales concepciones urbanísticas para mejorar las ciudades de-

vastadas, se encuentran algunas justificaciones razonables.

El plan regulador de Concepción, diseñado para un gasto modesto, pero dentro de las reglas urbanísticas, mediante las sugerencias de los profesionales de la región, contempló una adecuada zonificación de las diversas actividades de esa ciudad, su normal vialidad y su abastecimiento expedito.

Se transformó la calle Carreras en una gran Avenida de tres calzadas para alta y lentas velocidades, que da acceso fácil a la ciudad desde la Estación de Carga de los Ferrocarriles, desde los puertos de Talcahuano, Penco y Tomé, desde Arauco, Lota, Coronel y desde Bulnes y Chillán, ubicando contigua a esta arteria principal de abastecimientos, el Mercado Central. Se llamó a concurso de proyectos. Se ganó valioso premio, uno intachable, cuyo autor fué el connotado arquitecto, ya fallecido, don Ricardo Müller.

Pero bastó el interés pequeño de unos dos o tres propietarios, expendedores de bebidas, para que la Corporación fuera impotente para expropiar la manzana ruinosas en que debía contruirse este Mercado. Y hubo de edificarse en la ubicación del Mercado antiguo, con tres veces más costo que el primero proyectado, y en terrenos de tres veces más valor. Y todo ello con la gran agravante de que se desconectó este edificio para el abastecimiento de la ciudad, de la vía hecha ex profeso para el abastecimiento racional y expedito. Y con el daño mucho mayor aún de que se barrenó la zonificación del plan regulador, empujando el comercio de tercera clase, que es el que rodea a los mercados, hacia las vecindades de la Plaza de Armas, y restándole para siempre posibilidades de ensanche al comercio de más categoría. Errores éstos, torpezas o flaquezas de que en breve deberá arrepentirse la Corporación, dado el auge e incremento evidenciado en esa ciudad, llamada a ser una metrópoli industrial y cultural de primer orden.

Contrasta este espíritu imprevisor o este criterio estrecho, con el desorbitado y ampuloso aplicado en otras ciudades o pueblos de indiscutible menor importancia y porvenir.

Así, por ejemplo, en Chillán se está construyendo un teatro de tales dimensiones,

que ya se le califica como el más grande de Sud América.

En otros dos grandes edificios, calificados de faraónicos, se ha ejecutado sólo la obra gruesa y algunas terminaciones: la Municipalidad y la Intendencia, o edificios públicos, como hoy se llaman. Cada uno ocupa una cuadra completa con frente a la Plaza de Armas.

Cada Regidor contará con oficinas y salas de espera, independientes; cada comisión de Regidores, con locales propios, bibliotecas, y tales dispendios en esa edificación, que raya en lo absurdo e irrisorio.

En la manzana de los edificios públicos acontece otro tanto. A todas las oficinas fiscales se les ha dado amplitudes tan exageradas que no se halla, tampoco, cómo terminar y ocupar tanta superficie edificada. Para ello se les ha ocurrido habilitar un gran espacio para Casa del Arte.

En ambos casos los arquitectos de la Corporación se devanan hoy los sesos para transformar esos inmensos edificios en departamentos de arriendo a particulares, en locales comerciales o escolares, a fin de justificar y no dejar inconclusas tamañas obras.

En otras partes, como en Yumbel, quisieron los Consejeros de la Corporación reconstruir por completo el pueblo en la ubicación racional, vecino a los ferrocarriles.

Construyeron rápidamente edificios públicos, municipales, escuelas, habitaciones, etc., si bien es cierto de material ligero, pero de duración ilimitada. Fué impotente la Corporación, y lo será siempre, para terminar su obra. Y el antiguo pueblo, a seis kilómetros de la vía férrea y poco menos de carreteras que lo conectan con el resto del País, que la propia Corporación lo ha reconstruido con los mismos edificios básicos y particulares, y la gran superficie edificada, al lado de la Estación de los Ferrocarriles, está quedando sin uso, vale decir, destinándose a la destrucción.

Sin duda, que mucha obra ha ejecutado la Corporación de Reconstrucción y Auxilio en nueve años, pero sería provechoso hacer un análisis imparcial de ella. Pueblos de escasa población (Cauquenes), con unas pocas carnicerías y verdulerías con grandes mercados, otros a pocos kilómetros de ciudades con mataderos amplios (Chiguayante de la comuna de Concepción), con matadero edificado especialmente por

la Corporación para beneficiar uno o dos animales.

Y, por otra parte, se han abandonado servicios utilísimos a la reconstrucción, como pudo ser el aprovisionamiento de materiales básicos para la edificación. Y todos los que construyen sus casas tienen que someterse a las especulaciones o paralizar o encarecer desorbitadamente sus habitaciones.

Para averiguar las razones de este abandono habría que urgir informes de la Contraloría que acaso no favorecerían la labor del Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Si hubiera tenido más tiempo, habría traído al Honorable Senado mayores antecedentes y detalles, y habría sido bien curioso hacer los cálculos de los gastos hechos por la Corporación desde que se fundó hasta ahora, y los metros cuadrados edificados, para conocer los ingentes gastos realizados en forma grandiosa por ese organismo. Pero basta con los datos globales que he señalado, a los cuales puedo agregar que se han hecho edificios particulares y públicos exagerados, abusando de la confianza de la ley y del mayor esfuerzo exigido a los contribuyentes, para concluir, en forma irredargüible, en que es necesario que los fondos y las atribuciones de este organismo deben estar en manos de gente competente, y de personas que tengan conciencia de su trabajo y de su responsabilidad. Saben los Honorables colegas que en los consejos muy numerosos la responsabilidad se diluye, que se producen incompetencias del organismo y que se cometen abusos, como los que he analizado, solamente en parte.

Por estas razones, mi voto lo daré por el Consejo más reducido, como lo señala la Comisión de Hacienda del Senado.

El señor **Amunátegui**.— Tal como lo ha dicho el Honorable Senador por Valdivia, la Comisión de Hacienda trató de reducir al máximo el número de Consejeros de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y que fueran elegidos entre los más competentes.

Debo señalar al Senado que actualmente el Consejo consta de 26 miembros y que el proyecto de la Cámara redujo este número a 18. La Comisión de Hacienda del Senado bajó más esta cantidad y dejó el número total de 13 miembros. Y esta reducción la hizo bajando el

número de Consejeros nombrados por el Presidente de la República, de 8 a 3. Los demás miembros, atendiendo a la petición de competencia que se hizo en la Sala, son, además, del señor Ministro de Hacienda, que lo presidirá, de cuya competencia tanto del actual como de los futuros, nadie duda, el Vicepresidente Ejecutivo, los representantes parlamentarios, un representante del Colegio de Ingenieros, otro del Colegio de Arquitectos y el Director General de Obras Públicas.

Le quedan al Presidente de la República tres Consejeros, que puede perfectamente elegirlos entre las diversas zonas beneficiadas por estos fondos.

De modo que apoyando las observaciones del Honorable señor Maza y de acuerdo con la Comisión de Hacienda del Senado, creo que debemos aprobar el proyecto tal como viene redactado por ésta, dejando un Consejo reducido a 13 miembros.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Tenía nueve.

El señor **Amunátegui**.— El Ejecutivo fué más allá y lo dejó en nueve.

El señor **Ortega**.— Estoy muy distante de objetar el propósito de la Comisión de Hacienda, de reducir el número de los miembros de este Consejo. Por el contrario, comparto ampliamente las razones que se tuvieron en vista para ello. Pero parece que no ha sido feliz la Comisión al proponer que esta reducción afecte a la representación provincial, porque ella es la que permite a las zonas afectadas hacer presente, con oportunidad, cuáles son sus verdaderas necesidades. Si desaparecen estos representantes, aun cuando, en realidad, queden tres de designación del Presidente de la República, éste —como muy bien ha dicho el Honorable señor Amunátegui—, puede elegirlos entre las diferentes zonas del País. En todo caso, van a ser tres, en lugar de ocho. De ahí que, ante el criterio de la Comisión de Hacienda, en el sentido de reducir el número de miembros del Consejo en cinco, hago indicación para reducir la representación de la Cámara de Diputados y del Senado. Completo nuestra indicación en esta forma.

El señor **Ocampo**.— Quiero usar de la palabra para manifestar mi acuerdo con lo que acaba de expresar el Honorable señor Ortega.

Creo que, de lo expresado por el Honorable señor Maza, se desprenden graves

cargos para la representación, tanto del Senado como de la Honorable Cámara de Diputados, en ese organismo.

El Senado no tiene representantes directos. Los tiene por intermedio, según tengo entendido, de la Honorable Cámara de Diputados, y lo son en la actualidad los Honorables señores Curti y Concha.

De ahí que me parece aceptable la proposición del Honorable señor Ortega, de reducir el número de Consejeros, eliminando la representación parlamentaria.

El señor **Grove**.— Yo aceptaría también la reducción del número de Consejeros por las razones que "in extenso" aquí se han dado.

Pero quiero tomar pie de las observaciones formuladas por el Honorable señor Maza y aprovechar la presencia en la Sala del señor Ministro de Hacienda, que se ha demostrado muy acucioso para evitar los abusos que se suelen cometer en la Administración Pública.

Las observaciones del señor Senador demuestran que ha habido dolo en las inversiones y trabajos que ha hecho la Corporación, y, lo que es peor, se ha privado a mucha gente verdaderamente necesitada de la zona devastada por el terremoto, de los medios de ayuda que la ley respectiva acordaba.

No cabe duda de que esta ley fué benéfica, y que sus frutos habrían sido mucho más positivos si se hubiera aplicado en forma adecuada y si los fondos que ella proporciona hubieran sido bien administrados.

Sugiero al señor Ministro de Hacienda que ordene la instrucción de un sumario, a fin de sancionar de una vez estos derroches de los fondos fiscales. Esta democracia se está pudriendo por la falta de responsabilidad. Aquí cada uno hace lo que quiere, se lleva los fondos a su casa, ayuda a sus parientes y compadres y los derechos o intereses del Estado importan un bledo.

No sé si sea éste el momento oportuno de hacer esta indicación. En todo caso, la renovaré en la hora de Incidentes, a fin de que se persiga la responsabilidad de los culpables y los inconscientes que tanto abundan en este país.

Nada más.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Señor Presidente, hemos oído aquí dos criterios, ambos muy dignos de ser considerados; uno, la conveniencia de que el Consejo no esté compuesto por un excesivo nú-

mero de miembros, y otro, la conveniencia de que las provincias tengan representantes en el Consejo.

Me parece que hay un modo de conciliarlos. Podríamos aceptar la reducción propuesta por la Comisión en el sentido de que sólo sean tres los Consejeros designados por el Presidente de la República, pero estableciendo para cada uno de ellos una representación determinada. Por ejemplo, que el primero representase a las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; el segundo, a las de Colchagua, Talca, Linares y Maule...

El señor **Guzmán**.— Habría que considerar al departamento de Petorca.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— ... y el tercero, a las de Ñuble, Concepción, Arauco, Bío-Bío y Malleco. Con esta fórmula, se obtendrían las dos ventajas: no aumentar excesivamente el número de Consejeros y, al mismo tiempo, tener en el Consejo una persona que se responsabilice de la representación de un número determinado de provincias. Esas provincias tendrían un personero a quien acudir, y la misión de éste sería defender dentro del Consejo los intereses de ella.

Formulo, por lo tanto, indicación para que se agregue a la indicación de la Comisión, que reduce el número de Consejeros, la representación de determinadas provincias, tal como lo he indicado, a los tres Consejeros que se designarán.

El señor **Aldunate**.— Pido la palabra, señor Presidente.

No pretendo justificar la labor desarrollada por el Consejo de la Corporación de Reconstrucción. Considero — como el Honorable señor Maza — que en él se han cometido numerosos errores y muchas irregularidades; pero debo dejar constancia de que esas irregularidades se cometieron en los primeros años de funcionamiento de esa institución, cuando se creó, a raíz del terremoto de 1939. Precisamente, esos grandes edificios levantados en Chillán, los errores cometidos en Concepción y en otras partes fueron obra del primer tiempo. Ultimamente, la Corporación ha actuado con bastante prudencia. Los préstamos han sido muy limitados. Los fondos con que ella ha contado también han sido bastante reducidos; de manera que se han aprovechado bien. No ha habido préstamos cuantiosos, porque el préstamo máximo que autoriza la ley es por \$ 300.000. De modo que ésta es también una de las razones por

las cuales la Corporación no ha podido actuar en la forma que hubiera deseado.

El señor **Maza**.— ¡Cortos medios son rigurosos jueces, Honorable Senador!

El señor **Aldunate**.— Respecto de la indicación recientemente formulada, quiero decir que la Comisión estimó conveniente reducir a tres el número de Consejeros representantes del Presidente de la República. Con ello no se perjudica a las provincias. El Honorable señor Ortega ha manifestado que la reducción de Consejeros perjudicará a las provincias. De ninguna manera, puesto que toda la ley va en su beneficio, ya que los fondos serán aplicados exclusivamente en ellas.

El señor **Ortega**.— Pero, serán muchos los representantes de Santiago.

El señor **Aldunate**.— Además, los interesados tienen abierto el camino para llegar hasta el Consejo de la Corporación a presentar sus peticiones.

El señor **Correa**.— ¡No es lo mismo, Honorable Senador!

El señor **Amunátegui**.— Además, la Comisión propone un inciso en el que se establece que los Intendentes y los Alcaldes serán consultados.

El señor **Aldunate**.— Me iba a referir a eso, Honorable colega. La Comisión, en efecto, propone un inciso que establece que el Consejo consultará a los Alcaldes y a los Intendentes de las provincias respectivas en todo cuanto se relacione con los asuntos que a ellas conciernen.

El señor **Ortega**.— Deberían estar presentes en todas las reuniones del Consejo.

El señor **Aldunate**.— Por otra parte, la indicación que acaba de formular el Honorable señor Maximiano Errázuriz para asignar la representación de determinadas provincias a los representantes del Presidente de la República, no me parece práctica; porque, si nosotros, por ejemplo, analizamos las provincias o zonas que van a ser beneficiadas por esta ley, vemos que son quince — quince provincias o zonas diferentes — y habría que designar a quince representantes para que estuvieran debidamente atendidas. En realidad, si sólo se designa a un representante para tres o cuatro provincias, es sumamente difícil que éste vaya a estar en contacto con ellas y que pueda conocer sus diversas necesidades.

Yo creo, señor Presidente, que está bien lo propuesto por la Comisión de Hacienda, o sea, tres representantes designados por su

Excelencia el Presidente de la República, que habrán de ser personas eficientes y capacitadas, que conozcan bien los problemas de la reconstrucción y que administren los fondos de la Corporación con prudencia.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Me extraña la objeción que hace el Honorable señor Aldunate a la indicación que he formulado. Una zona no es una provincia; una zona puede comprender varias provincias. Bien se puede, entonces, por ejemplo, nombrar un representante para las provincias de Colchagua a Maule, que forman una sola zona.

¡Cómo puede decir el señor Senador que, porque cada provincia no puede tener un representante propio, haya ventaja en que ninguna tenga representación! Evidentemente que cada una estaría más directamente representada si tuviera uno para sí y hubiera tantos representantes como provincias. No hay duda de que eso sería lo más completo; pero, como ya se ha dicho aquí, también tiene sus inconvenientes el que exista un número crecido de Consejeros.

Una manera de conciliar ambos puntos de vista es admitir a un representante para varias provincias; al fin y al cabo eso es mejor que nada. No comprendo cómo se pueda manifestar que están mejor servidas las provincias no teniendo ninguna representación.

El señor **Aldunate**.— Cada provincia está representada; la Corporación tiene dieciocho Consejeros.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — La ventaja estaría en que cada provincia se sienta directamente representada por cada uno de los Consejeros. Por eso, insisto en mi indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, daremos por aprobado el artículo de la Comisión en la parte no objetada y vamos a votar las indicaciones propuestas.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Corresponde, en primer lugar, votar la indicación principal, formulada por los Honorables señores Ortega y Correa, para restablecer la letra g) del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, alterando, en consecuencia, la parte correspondiente del informe de la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—En votación.

—(Durante la votación):

El señor **Errázuriz** don Maximiano).—
Voy a votar que no, porque, a pesar de que reconozco la ventaja en disminuir el número de Consejeros, considero que en la forma en que se propone, muchas provincias quedarían sin representación; en cambio, según mi indicación, las provincias tendrían una representación más directa.

El señor **Grove**.—Deseo rectificar mi voto.

Me había abstenido.

Voto que sí.

El señor **Jirón**.—También quiero rectificar mi voto.

Voto que sí.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: por la negativa, 14 votos; por la afirmativa, 12 votos.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.—Corresponde, en seguida, votar la indicación subsidiaria formulada por el Honorable Senador Ortega para suprimir en este artículo del proyecto de la Cámara de Diputados y del propuesto por la Comisión de Hacienda la letra c), que se refiere a la representación de la Cámara de Diputados y del Senado.

El señor **Amunátegui**.—Rogaría a Su Señoría se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala para hacer una indicación subsidiaria, que quizá contaría con la aquiescencia de la Sala. Se trata de lo siguiente: aumentar el número de Consejeros de designación del Presidente de la República de tres a cuatro, y, de acuerdo con la idea del señor Maximiano Errázuriz, indicar que uno fuera en representación de Atacama y Copiapó; otro, de las provincias centrales, o sea Talca, Linares y Maule; otro, de Ñuble, Concepción y Arauco, y, un último, de Bío Bío y Malleco.

Hago esta enumeración, porque el proyecto de la Cámara de Diputados contiene algo de esto. En efecto, en la letra g) del artículo 2.º se habla de un representante de la provincia de Atacama y de otro de Coquimbo. Yo propongo uno solo para las dos provincias.

El señor **Guzmán**.—Y además para el departamento de Petorca...

El señor **Vásquez**.—No olvide Su Señoría a Tarapacá y Antofagasta.

El señor **Amunátegui**.—El proyecto de la Cámara no las incluye. Podríamos tener un Consejero para las provincias del Norte, otro para las provincias de Colchagua a Maule, Ñuble, Concepción y Arauco y otro para Bío Bío y Malleco.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
Eso es para el caso de que rehacemos la indicación.

El señor **Walker**.—Son independientes

El señor **Maza**.—La sustituimos por ésta.

El señor **Amunátegui**.—Exactamente. Creo que el Honorable señor Ortega acepta la substitución.

El señor **Ortega**.—En caso de aceptarse la indicación del Honorable señor Amunátegui, no tendría inconveniente en retirar mi indicación.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano) —
Yo también retiraría la mía.

El señor **Walker**.—Creo que hay pendiente una indicación formulada por el Honorable señor Ocampo.

El señor **Ocampo**.—Efectivamente, y ella tiende a suprimir del Consejo a los Parlamentarios. Las observaciones hechas por el Honorable señor Maza envuelven un grave cargo para la representación parlamentaria en ese organismo. Son demasiado serias esas acusaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—Yo también soy enemigo de que los Parlamentarios tengan participación en funciones administrativas. Con el Honorable señor Maza sostuvimos esta doctrina al dictar la Constitución del 25.

El señor **Maza**.—Si yo fuera Diputado, propondría la designación de una comisión para investigar la actuación de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio desde sus comienzos hasta ahora.

El señor **Ocampo**.—El Senado tiene dos representantes en la Corporación: los señores Curti y Concha. El Senado los ha designado; por lo tanto, nosotros somos tan responsables como ellos.

El señor **Amunátegui**.—Esa no sería razón para suprimir los cargos, sino para reemplazar a los representantes.

El señor **Ocampo**.—Pero, de una vez por todas, empecemos a eliminar de las funciones administrativas a los Parlamentarios.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
—En votación la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Amunátegui**.—¿Por qué no pone, señor Presidente, en votación la indicación que acabo de formular?

El Honorable señor Ortega retira su indicación.

El señor Ortega.— No tengo inconveniente en retirar mi indicación si se aprueba la indicación del Honorable señor Amunátegui.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Amunátegui.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— No hay para qué votar, señor Presidente; no hay oposición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Creo que hay oposición, señor Senador; prefiero que se vote.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Entonces que se dé por aprobada con el voto contrario del señor Presidente.

El señor **Correa**.— Que se vote.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación):

El señor **Guzmán**.— Voto que sí, en el entendido de que en una de las zonas mencionadas por el Honorable señor Amunátegui, queda comprendido el departamento de Petorca.

El señor **Ocampo**.— Voto que sí; pero mantengo mi indicación en el sentido en que hay necesidad de suprimir a los representantes parlamentarios de ese Consejo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 26 votos por la afirmativa; una abstención.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— ¿No le decía, señor Presidente? El único voto contrario era el suyo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada la indicación del señor Amunátegui.

El Honorable señor Ocampo mantiene su indicación.

El señor **Walker**.— Pido que se vote.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— ¿Se acepta o no la supresión de la letra e) del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que incluye dos representantes del Senado y dos de la Cámara de Diputados en el Consejo?

—(Durante la votación.)

El señor Ortega.— Me veo impedido para favorecer con mi voto esta indicación, en atención a que manifesté que, si era aprobada la indicación propuesta por el Honorable señor Amunátegui, retiraría la

mía, y así lo hice. Por consiguiente, me abstengo de votar.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 3 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda, en consecuencia, aprobada la indicación que suprime la representación parlamentaria en el Consejo.

El señor **Secretario**.— Artículo 3.º. El texto de este artículo, tal como lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados, es el siguiente:

“Artículo 3.º— Corresponde al Consejo de la Corporación:

1.º— Formular los planes generales para la reconstrucción de las zonas que le están encomendadas a la Corporación y aprobar anualmente los presupuestos de entradas y gastos, los planes de inversión y la planta del personal, para someterlos a la aprobación del Presidente de la República, por lo menos 45 días antes de la fecha en que deben empezar a regir; los presupuestos, planes y plantas se entenderán tácitamente aprobados si el Presidente de la República no se pronunciare sobre ellos a la fecha en que deben entrar en vigencia, y, en caso de que los modifique, regirán con dichas modificaciones; los planes anuales de inversión indicarán, las obras públicas, municipales, de urbanización o de otra naturaleza que deban realizarse con los recursos de la Corporación.

2.º— Aprobar un plano regulador de las ciudades o pueblos que deban ser construídos o reconstruídos en las zonas a que se refiere el artículo 1.º, cuando a juicio del Consejo sea necesario o conveniente, y dictar las ordenanzas necesarias para su aplicación. Los planos aprobados por la Corporación con los requisitos que señale el reglamento serán, para todos los efectos legales, los planos oficiales de urbanización a que se refiere el decreto con fuerza de ley número 345, de 20 de mayo de 1931.

Podrá asimismo dictar normas generales o especiales para la construcción, transformación y urbanización de las poblaciones que a su juicio no necesiten planos reguladores.

3.º— Conceder préstamos para construcciones, reconstrucciones o reparaciones de predios particulares, de acuerdo con las normas que señala el artículo 4.º

4.º— Acordar la construcción de grupos de viviendas en serie, en conformidad a las disposiciones del artículo 5.º.

5.0— Acordar la expropiación, compra-venta y permuta de bienes raíces necesarios para la realización de los fines de la Corporación.

6.0— Organizar un servicio de abastecimiento de materiales para las obras que se construyan con los recursos de la Corporación.

7.0— Organizar un sistema de seguro de desgravamen para los predios hipotecados a favor de la Corporación.

8.0— Designar y remover a los funcionarios de los grados 1.0 al 4.0, inclusive; la designación y remoción del resto del personal corresponderá al Vicepresidente.

9.0— Aceptar erogaciones o donaciones destinadas en general a los fines de la Corporación o a objetivos particulares relacionados con sus funciones.

10.— En general, acordar la celebración de todos los actos y contratos necesarios para la realización de los fines de la Corporación. Ni el Fisco, ni las instituciones semifiscales, ni las municipalidades, ni los incapaces, ni los representantes legales de personas naturales o jurídicas necesitarán de autorización legal o judicial especiales para celebrar los actos o contratos a que se refiere esta ley.”

La Comisión propone:

“Reemplazar el N.º 1 de este artículo, por el siguiente:

“1.— Formular los planes generales para la reconstrucción de las zonas que están encomendadas a la Corporación; aprobar anualmente los presupuestos de entradas y gastos, los planes de inversiones y la planta del personal, para someterlos a la aprobación del Presidente de la República, por lo menos, 45 días antes de la fecha en que deben empezar a regir. Los presupuestos, planes y plantas se entenderán tácitamente aprobados si el Presidente de la República no se pronunciare sobre ellos antes de la fecha en que deben estar en vigencia y, en caso de que los modifique, regirán con dichas modificaciones. Los planes anuales de inversión indicarán las obras públicas, municipales y de urbanización y de otra naturaleza que deban realizarse con los recursos de la Corporación”.

El N.º 2 no tiene modificaciones.

En el N.º 3 se reemplaza la referencia al artículo 4.º, por el artículo 5.º.

En el N.º 4 se cambia la referencia al artículo 5.º por el artículo 6.º.

A continuación del N.º 4 se agrega el siguiente N.º 5 nuevo:

“5.—Acordar el financiamiento, en todo o parte, de la construcción de obras públicas, que se ejecutarán por intermedio de la Dirección General respectiva, y acordar la construcción y realización de obras municipales y de urbanización”.

El número 5 pasa a ser número 6, sin modificaciones.

El número 6 pasa a ser número 7, sin modificaciones.

En el número 7, que pasa a ser número 8, agregar, a continuación de la palabra “desgravamen”, la siguiente frase: “y de incendio”.

El número 8, que pasa a ser número 9, se redacta en la siguiente forma:

“9.— Designar y remover los funcionarios de grado 1 a 4 inclusive”.

El número 9 pasa a ser número 10, sin modificaciones.

El número 10 pasa a ser número 11, redactado en los siguientes términos:

“11.—Acordar la celebración de todos los actos y contratos y tomar todas las resoluciones que estime conveniente para la realización de los fines de la Corporación”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si están impresas las modificaciones que propone la Comisión; pero así, sólo por la lectura del señor Secretario, es imposible formarse idea del conjunto.

El señor **Secretario**. — En la página 9 del boletín número 13.393, figura el texto del proyecto tal como queda con las modificaciones propuestas por la Comisión, Honorable Senador.

El señor **Maza**. — ¿Por qué no discutimos el artículo número por número? Creo que ganaríamos tiempo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Senado, se discutirá el artículo número por número, como propone el Honorable señor Maza.

Acordado.

En discusión el número 1 del artículo 3.º, según lo propuesto por la Comisión.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lafertte**. — Formulo indicación para que el número 2 pase a ser 1, y este último pase a ser número 2, porque la aprobación de planos reguladores de las ciudades y los pueblos, debe ser previo a la reglamentación de esos mismos planos.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— El número 1 es el que habla de formular los planes generales.

El señor **Lafertte**.— Que primero se hagan los planes reguladores y se vea la obra que se puede realizar en los cinco o diez años de vigencia de la Corporación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Está en discusión el número 1 propuesto por la Comisión, Honorable Senador, y su indicación incide en el número 2.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este número.

Aprobado el número 1 propuesto por la Comisión.

En discusión el número 2.o.

El señor **Secretario**.— Con relación al número 2, el Honorable señor **Lafertte** propone que pase a ser número 1.o.

El señor **Lafertte**.— Con sus dos incisos.

El señor **Maza**.— Pido la palabra, señor Presidente.

En el número anterior, que acabamos de aprobar — que podría ser número 2, porque la modificación no tiene importancia—, se dispone que el Consejo de la Corporación debe “formular los planes generales para la reconstrucción de las zonas que están encomendadas a la Corporación”. Y aquí se habla del “plano regulador” de las ciudades o pueblos.

En el número anterior, hay dos materias distintas: formular planes generales, y hacer presupuestos anuales. Tal vez ese número debiera haber sido dividido, pero ya fué aprobado.

En este número 2.o, que estamos discutiendo, y que puede llegar a ser 1.o, noto una contradicción, porque ya se trató de los planes generales, en los cuales quedarían comprendidos los planos reguladores de ciudades o pueblos. Esa es una observación. Hay otra, que paso a exponer.

Aquí se dispone que “los planos aprobados por la Corporación con los requisitos que señala el reglamento, serán, para todos los efectos legales, los planos oficiales de urbanización a que se refiere al decreto con fuerza de ley, número 345, de 20 de mayo de 1931”. Actualmente, existe en el Ministerio de Obras Públicas una Sección de Urbanismo — no sé cómo se llama exactamente—, que está encargada de hacer los planos que exija el desarrollo de las ciudades y pueblos.

Entiendo que la ley respectiva señaló un

plazo dentro del cual debían presentarse a esa Sección del Ministerio de Obras Públicas, los proyectos para el plano regulador de los respectivos pueblos y ciudades, y, si dentro de ese plazo la Municipalidad respectiva no presentaba los planos solicitados, dicho departamento tomaba a su cargo la tarea de prepararlos.

Yo soy enemigo de esta idea de crear dos organismos para el desempeño de una sola función. Son pocas las funciones que a este respecto deben cumplirse en el País, y muchos los organismos creados y que aún seguimos creando. Considero inútil esta modificación, porque cerecena atribuciones de organismos que ya están trabajando. No comprendo por qué se quiere hacer esto.

Desearía que alguien me aclarara la contradicción que se advierte entre estos dos números a que me refiero. Por una parte, se dispone que la Corporación haga planos reguladores, y por otra, ya existe un organismo en el Ministerio de Obras Públicas encargado de lo mismo. Los plazos señalados en la ley respectiva, que no tengo a la mano, ya están vencidos. Actualmente ese departamento del Ministerio de Obras Públicas está haciendo los planos reguladores que no presentaron oportunamente las Municipalidades de la República, incluso las de aquellas zonas ocasionalmente sometidas a las consecuencias de algún terremoto.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Este número es menos comprensivo que el primero, porque dice relación con cuestiones determinadas, como es la formación de planos reguladores. El artículo 1.o es mucho más amplio, porque abarca el plan de trabajo de la Corporación. Se ha ido encomendando a este organismo la formación de los planos reguladores, que, por regla general, se han ajustado a las normas indicadas por el Honorable señor **Maza**. Con el fin de evitar la interferencia de una serie de organismos, lo que sólo sirve para crear dificultades y, a veces, eternizar las cosas, se ha entregado a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio esta función, que ordinariamente le corresponde a una sección del Ministro de Obras Públicas; y se ha procedido así en atención a que se trata de reconstruir poblaciones devastadas. En el otro caso, se trata de elaborar planes acerca de cómo van a ser transformadas las ciudades, y es

lógico que todo lo relacionado con esta materia quede bajo una misma autoridad.

De modo que, en realidad, no hay oposición de ideas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se dará por aprobado el N.º 2.

¿El señor Ministro tiene inconveniente en que pase el número 2 al 1.º?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—Creo que el 1.º es más comprensivo.

El señor **Maza**.—El 1.º debería dividirse en dos; pero, como dice el señor Ministro, es más amplio que el 2.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—¿Insiste el Honorable señor Lafertte en su indicación?

El señor **Lafertte**.—No, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Queda aprobado el artículo 2.º.

El señor **Maza**.—Con mi abstención.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Con la abstención del Honorable señor Maza.

El señor **Secretario**.—Número 3.º. En esta disposición, la Comisión solamente reemplaza la referencia al artículo 4.º, por el artículo 5.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión este número en la forma propuesta.

Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**.—Respecto de este número y el siguiente, pediría quedaran para segunda discusión, o sea, para cuando discutamos los artículos 5.º y 6.º, acerca de los cuales creo que habrá algo que decir, y entonces podría ser necesario modificar estas disposiciones. Sobre dichos artículos, referentes a préstamos a particulares, estimo que el Senado debe tomar una determinación con más estudio. Los números 3.º y 4.º serían tratados conjuntamente con los artículos 5.º y 6.º.

El señor **Aldunate**.—Únicamente lo que se hace aquí es establecer el principio de que se pueden conceder préstamos, en las condiciones indicadas en los artículos 5.º y 6.º. Ahora, si Su Señoría cree que esas condiciones deben variar, podemos estudiar este punto.

El señor **Maza**.—No solamente pueden variar, sino que puede desaparecer el artículo mismo.

El señor **Aldunate**.—No podría desaparecer la idea de otorgar préstamos.

El señor **Maza**.—Creo que el estudio en conjunto de estos números con los artículos citados no perjudicará la marcha de la aprobación de esta ley.

El señor **Aldunate**.—Al discutirse los artículos 5.º y 6.º pueden proponerse las modificaciones que se estimen convenientes, sin necesidad de dejar estos números pendientes.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—El artículo 4.º tiene que subsistir, porque en él están considerados los préstamos a los damnificados. El artículo 4.º pasa a ser 5.º, porque se han suprimido artículos del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

En todo caso, podrían dejarse los números 4.º y 5.º para que la Mesa ponga, según la resolución, las citas correspondientes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si al Senado le parece, podríamos aprobar esta indicación...

El señor **Aldunate**.—Yo rogaría al Honorable señor Maza que no insistiera en su indicación, porque ella no compromete en nada la suerte de estas disposiciones. No creo que Su Señoría sea contrario a conceder préstamos a los damnificados.

El señor **Maza**.—Nunca oculto mi pensamiento. Yo no soy partidario de que en el País haya propietarios privilegiados que tengan préstamos privilegiados. Por eso voy a oponerme.

El señor **Aldunate**.—Eso cabe en la discusión del artículo 5.º. Su Señoría aceptará que se concedan préstamos a los damnificados.

El señor **Maza**.—Siempre lo he aceptado. En la discusión de los artículos 5.º y 6.º daré razones que se referirán también a estos números.

El señor **Alessandri** (don Fernando).—Se aprobarían estos números 3 y 4 en la inteligencia de que subsistan los artículos 4.º y 5.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Los daríamos por aprobados en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, y en la inteligencia indicada por el Honorable señor Alessandri.

Aprobados.

El señor **Secretario**.—A continuación del número 4.º, se agrega el siguiente número 5 nuevo.

“5.—Acordar el financiamiento, en todo o parte, de la construcción de obras públicas, que se ejecutarán por intermedio de la Dirección General respectiva, y acordar la

construcción y realización de obras municipales y de urbanización".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— Desearía que se dijera exactamente qué institución es la "Dirección General respectiva". Me imagino que será la Dirección General de Obras Públicas.

El señor **Correa**.—La misma.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Es para evitar la repetición. Más arriba se habla de "construcción de obras públicas".

El señor **Guzmán**.— Entonces, queda entendido que se trata de la Dirección General de Obras Públicas, y no de otra institución.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Pondríamos "de Obras Públicas".

Si al Senado le parece, daremos por aprobado este número.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El número 5 del artículo 3.º, pasa a ser 6, sin modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el número 6.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El número 6 pasa a ser número 7, sin modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el número 7.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— En el N.º 7, que pasa a ser N.º 8.º, la Comisión propone agregar, a continuación de la palabra "desgravamen", la siguiente frase: "y de incendio".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el número 8, con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El número 8, que pasa a ser número 9, se redacta en la siguiente forma:

"9.— Designar y remover los funcionarios de grado 1 a 4 inclusive".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este número, con la redacción propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El número 9 pasa a ser 10, sin modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el número.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El número 10 pasa a ser número 11, redactado en la siguiente forma:

"11.— Acordar la celebración de todos los actos y contratos y tomar todas las resoluciones que estime conveniente para la realización de los fines de la Corporación".

El señor **Guzmán**.— En plural la palabra "conveniente".

El señor **Secretario**.— Exactamente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el número, con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— A continuación del artículo 3.º, la Comisión propone agregar el siguiente artículo nuevo, 4.º...

El señor **Laferte**.— Como faltan muy pocos minutos para el término de la hora, creo que no valdría la pena poner en discusión el artículo 4.º

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Correspondería votar el artículo nuevo propuesto por la Comisión, Honorable Senador, que se refiere a que el Vicepresidente Ejecutivo deberá ser ingeniero o arquitecto.

El señor **Ortega**.— Podríamos quedar aquí, señor Presidente.

El señor **Maza**.— El cargo de Vicepresidente es más bien administrativo que técnico. ¿Por qué se ha propuesto esta exigencia?

El señor **Secretario**.— La Comisión propone agregar, a continuación del artículo 3.º, el siguiente artículo nuevo, 4.º:

"Artículo 4.º— El Vicepresidente Eje-

cutivo deberá ser ingeniero o arquitecto; será designado por el Presidente de la República a propuesta en terna del Consejo; tendrá la representación legal de la Corporación y las atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes, y las que le otorgue el Consejo.

Corresponderá al Vicepresidente Ejecutivo el nombramiento y promoción de los funcionarios del grado 5.º o inferior".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Ofrezco la palabra sobre el artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Maza**.—Repito, señor Presidente, que el cargo de Vicepresidente es, a mi juicio, administrativo, y no técnico. Por eso, votaré en contra del artículo propuesto.

El señor **Correa**.— El Honorable señor Ortega y el Senador que habla hemos formulado indicación para modificar este artículo. Rogaría al señor Secretario que le diera lectura.

El señor **Ortega**.— Tiene el mismo alcance que la observación que acaba de hacer el Honorable señor Maza.

El señor **Secretario**.— La indicación de Sus Señorías es para agregar al artículo 4.º, después de la palabra "arquitecto", la frase "o funcionario con más de cinco años de servicios en la Corporación".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). En votación la indicación formulada por los Honorables señores Ortega y Correa, en el entendido de que, si no se aprueba, se considerará aceptado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Ortega**.— La indicación tiende a crear la posibilidad de que la designación recaiga en un funcionario competente de la Corporación que no tenga los títulos que se mencionan.

—(Durante la votación.)

El señor **Correa**.— Voto favorablemente la indicación, porque de esta manera se hará justicia a funcionarios muy antiguos de la Corporación, que tienen capacidad suficiente para desempeñar con toda eficiencia el cargo de Vicepresidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Queda terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Queda aprobado, entonces, el artículo 4.º con la modificación propuesta por los Honorables señores Ortega y Correa.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas, 2 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 28 minutos.

CODIGO DE AGUAS; SUSPENSION DE SU VIGENCIA.— PREFERENCIA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.— El señor Alessandri, don Fernando, ha pasado a la Mesa una indicación para eximir del trámite de Comisión el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se suspende la vigencia del Código de Aguas, y para incluirlo en la tabla de Fácil Despacho de mañana, miércoles.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Se trata de un solo artículo que contiene varios errores que no permiten que la ley sea puesta en vigencia.

Queda anunciado para la tabla de Fácil Despacho de mañana.

MODIFICACION DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO EN LO REFERENTE A LA PROVISION DE CARGOS EN LAS PLANTAS PERMANENTES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. — PREFERENCIA.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán formula indicación para tratar de inmediato el proyecto que figura en el número 2) de la tabla ordinaria, o sea, el que se refiere al Estatuto Administrativo.

El señor **Guzmán**.— Se refiere a la manera que deben proveerse los cargos que vaquen en las plantas permanentes de los servicios públicos.

El señor **Lafertte**.— Que se conserve el orden de la tabla, señor Presidente. Puede anunciarse en la tabla de Fácil Despacho de mañana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). La indicación del señor Guzmán necesita unanimidad.

El señor **Lafertte**.— Hay oposición, señor Presidente.

El señor **Guzmán**.— ¿Por qué no se da lectura al proyecto para que los señores Senadores sepan de qué se trata?

El señor **Secretario**.— Lo tiene en su poder el señor Contreras Labarca.

El señor **Laferte**.— Precisamente, lo tiene porque lo está estudiando, ya que está en segundo lugar de la tabla.

El señor **Guzmán**.— Acepto que se incluya en la tabla de Fácil Despacho de mañana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Senado le parece, así se hará.

Acordado.

En Incidentes tiene la palabra en primer lugar el Honorable señor Carlos Alberto Martínez.

PRESENTACION DE LOS RELEGADOS EN PISAGUA

El señor **Laferte**.— Con la venia de Su Señoría, quisiera decir algunas palabras.

Durante la sesión de hoy se dió cuenta de una presentación que han hecho los relegados en Pisagua. Yo también la he recibido y, ahora que hay un nuevo Ministro del Interior, quiero pedir que se le transcriba esa presentación.

La situación de esta gente es por demás insoportable; y no sólo la de ellos, sino, también, la de los que están relegados en otros puntos del País. Sé, señor Presidente, de algunos casos concretos de personas que están sufriendo la consecuencia terrible de esta situación.

Según dice la prensa, algunas de estas personas se han ido de los sitios de relegación; pero con esto van a entrar a una condición mucho peor: se convierten en fugitivos, en perseguidos. Y no van a poder llamarse como se llaman; quizás qué les va a pasar. Pero prefieren ésto a seguir en los sitios donde están muriéndose de hambre, sin trabajo, lejos de sus familias.

Quizás se van al lado de sus familiares, o se juntan con ellos en alguna parte del País.

Por eso la situación es tan difícil, y así lo exponen en la carta que he recibido con fecha 20 de julio y en que me acompañan la presentación que enviaron al Presidente del Senado. Y pidió que se transcriba al señor Ministro del Interior para que se imponga de ella y vea si es posible tomar alguna medida que libre a esta gente de la situación en que se encuentra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará oficio en nombre de Su Señoría.

El señor **Grove**.— ¿Me permite una palabra? Nada más que para agregar que he recibido una comunicación semejante de Achao. Pido, también, que se envíe al señor Ministro del Interior.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará oficio en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Carlos Alberto Martínez.

EXPROPIACION DEL FERROCARRIL SALITRERO DE TARAPACA

El señor **Martínez** (don Carlos A.)— Señor Presidente:

Por haber sido representante de las provincias de Tarapacá y Antofagasta en un período anterior, estoy en conocimiento de algunos de sus problemas, de los cuales me he venido preocupando desde mucho tiempo. Entre ellos, uno se ha puesto nuevamente de actualidad; es el que se relaciona con la expropiación del Ferrocarril Salitrero. Este es un problema que preocupa a todos los sectores de las citadas provincias y, por medio de memoriales, comisiones al Gobierno; campañas radiales y de prensa, se han ocupado de esta negociación, que se ha intentado por parte de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

La vieja aspiración de estas provincias es que frente a este problema se vaya a una expropiación por parte del Estado de ese ferrocarril, el cual obedece a una larga historia de concesiones que se han ido otorgando: las tres primeras por el Gobierno del Perú cuando tenía ingerencia en esa región (antes de 1879) y una última por el Gobierno de Chile.

En el año 1941, empezó nuevamente la población de aquellas provincias a interesarse por este asunto. El Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda nombró una Comisión de Hombres Buenos, formada por los señores Juan Lagarrigue, Héctor Marchant y Pedro Lira Urquieja, para que hiciera un avalúo de lo que significaba en bienes todo el Ferrocarril, a fin de tentar su expropiación. Esta Comisión evacuó un informe en que se establece que el ferrocarril tiene un costo de 79 millones 500 mil pesos. Considerando concesiones sin vencer, se podría llegar a la suma de cien millones de pesos; porque había solamente una concesión vencida, cuyo plazo expiró en 1936,

dos vigentes, con plazo 1957 y 1974 y una sin plazo de vencimiento.

También es necesario hacer notar que hubo en aquella oportunidad, como ahora, una campaña artificial por parte de diario "El Tarapacá", cuyo propietario es la Compañía, no lo es tanto; tan así es que la ta, en la que se decía que la expropiación del Ferrocarril Salitrero era un pésimo negocio para el Estado. Pero ocurre que ahora ese tan pésimo negocio a juicio de la Compañía, no lo es tanto; tan así es que la propia Compañía se interesa en obtener el traspaso de las concesiones que tiene la Compañía Inglesa, dueña actual del ferrocarril.

El primer intento de la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta fué hacerse socia del Estado para explotar el ferrocarril salitrero; pero los antecedentes que esa Compañía tiene como socia del Estado son desastrosos. Ya tuve oportunidad de revelar ante el Honorable Senado las pérdidas que significaron a la Corporación de Fomento de la Producción las operaciones de esa compañía mientras fué su asociada en la explotación de la Sociedad Salitrera Pozo Almonte. En esa oportunidad, en virtud de gestiones realizadas sigilosamente, ante el Gobierno, se quedó con todas las concesiones de las pampas de Pisis y Nebraska, a espalda de su desprevencido socio.

El señor **Guzmán**.— ¡Qué socio más inteligente!

El señor **Martínez** (don Carlos A.)— Por esto, su primer intento de asociarse con el Estado para la explotación del Ferrocarril Salitrero no tuvo resultados. Ahora intenta que se le traspasen todas las concesiones de la Compañía Inglesa, a fin de adueñarse del Ferrocarril. De conseguir esto, la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta pasaría a ser dueña exclusiva, si podemos así decirlo, de los destinos de la provincia de Tarapacá, sobre la cual tiene ya un control manifiesto. En esa provincia, se abrigan serios temores de que los influjos de esta gran compañía puedan lograr el triunfo de sus desmesuradas pretensiones y obtenga del Gobierno el traspaso de estas concesiones, objetivo que persigue durante años. Sobre este particular, los Senadores de esas provincias han recibido numerosas presentaciones de parte de sectores importantes de las mismas.

Tengo a mano copia de un telegrama enviado al Presidente de la República recientemente y que lleva la firma de más de

veinte instituciones y de más de cincuenta de las más importantes firmas comerciales de aquella provincia, en que manifiestan al Gobierno que la negociación de que se trata sería contraria al interés nacional y funesta para los habitantes de Tarapacá, y agregan:

"Tenemos confianza en su campaña patriótica e invocamos nobles palabras expresadas Excelencia en Mensaje año 1947 presentado Congreso Nacional que: "como Jefe Estado, tiene el deber de conservar no sólo patrimonio nacional sino también patrimonio moral de la Nación. Es gracia".

Ultimamente el Gobierno ha nombrado una Comisión, formada por dos Honorables Diputados, por el señor Director General de los Ferrocarriles y por el Ingeniero señor Cereceda, para que estudie nuevamente este problema. El deseo de la provincia de Tarapacá y de todos los sectores que se interesan por su solución, es que dicha Comisión no desarrolle su labor solamente en las oficinas de Santiago, sino que vaya a la región, a fin de que se imponga del ambiente que hay en todo ese sector importante del país en relación con este problema del Ferrocarril Salitrero, y con el objeto de que pueda informar con pleno conocimiento del verdadero sentir de esta región en el asunto de que habla y de datos técnicos que es indispensable conocer en el terreno.

Existe en Tarapacá, una Comisión o Comité Permanente, formado por los más prestigiosos vecinos que tiene por objeto hacer efectivo el propósito de expropiar el Ferrocarril Salitrero. Pues bien, esta Comisión no ha logrado hacer aparecer siquiera una línea en el diario "El Tarapacá" para dar a conocer sus actividades en defensa del interés de la provincia, ni aún pagada, y ha tenido para ello que sacar un periódico propio, que aparece, creo, semanalmente. Esto se debe a que ese único diario, "El Tarapacá", es también de propiedad de la Compañía Tarapacá y Antofagasta, y ha cerrado sus puertas a las actividades de esta Comisión.

Igual cosa acontece con una radioemisora de Iquique, que había estado dando facilidades para dar a conocer la labor de esta Comisión, y que debido a presiones ejercidas por la Compañía, ha debido, igualmente, negarle a esta Comisión la oportunidad de hacer pública su actividad.

Ultimamente ha habido aún otra represalia que es más odiosa. Desde 1940, el Fe-

ferrocarril del Estado de Iquique a Pintados ha transportado el salitre que produce la oficina Mapocho, de propiedad de la Compañía Tarapacá y Antofagasta, servicio que ha cumplido con eficiencia, a pesar del gran tonelaje producido en esa salitrera en algunos meses y del escaso material de que dispone el ferrocarril citado. Tanto es así que ese ferrocarril ha recibido felicitaciones de la Compañía Tarapacá y Antofagasta, por el buen servicio que le ha prestado, en el traslado o porteo de su producción.

Pues bien, recientemente la Compañía Tarapacá y Antofagasta le quitó al Ferrocarril Fiscal el porteo de salitre de la Oficina Mapocho, y se lo entregó al Ferrocarril Salitrero, y esto con un propósito bien manifiesto: se sabe, porque es una cosa ya establecida, que el Ferrocarril Fiscal pierde en aquella provincia, alrededor de 8 millones de pesos anuales por la competencia que le hace el Ferrocarril Salitrero —una gran parte del sector la recorren los dos ferrocarriles—. Pues bien, quitándole al Ferrocarril Fiscal el porteo de salitre de la Oficina Mapocho, la pérdida de 8 millones de pesos será aumentada en 260 mil pesos mensuales, con lo cual cree la Compañía Tarapacá y Antofagasta que se formará más ambiente, inclusive en el propio Gobierno, para traspasar la concesión que tiene la Compañía Inglesa, y por lo tanto, a arruinar definitivamente al Ferrocarril Fiscal con el aumento de su pérdida.

Hace años, como dije y repito, que se pide la expropiación de este ferrocarril. Hubo Ministros que tuvieron muy adelantadas estas gestiones; entre ellos recuerdo a don Arturo Matte y a don Ricardo Baseuñán; pero, por una u otra circunstancia, no ha podido realizarse la expropiación. En una oportunidad se promovió un debate en la Honorable Cámara de Diputados y tuvo que dejarse sin efecto un decreto que se había dictado finiquitando gestiones para esta expropiación.

Aparte de las razones de conveniencia nacional de que estos servicios vitales estén en manos del Estado —porque es un hecho que se acepta como justa la idea de que todos estos servicios de utilidad nacional, como son los ferrocarriles, deban estar en manos del Estado—, existen otras razones.

El Ferrocarril de Iquique a Pintados, que es parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, está dejando actualmen-

te un déficit, como digo, en su explotación, de 8 millones de pesos al año.

Puede comprobarse fácilmente que una sola red ferroviaria en la provincia de Tarapacá, que movilice toda la carga de la zona, puede financiarse sin necesidad de recurrir a alza de tarifas, lo que significa que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con la expropiación, no va a tener que desembolsar año por año las sumas necesarias para cubrir el déficit de explotación del Ferrocarril de Iquique a Pintados.

Si se considera que el servicio de la deuda de los ochenta o cien millones de pesos representa solamente un desembolso de \$ 4.800.000 o de 6 millones al año, que corresponden a un 4% de interés y un 2% de amortización, se desprende que la adquisición del Ferrocarril Salitrero por la suma indicada no va a demandar un mayor desembolso, pues va a poderse cubrir el servicio de la deuda con menos de la cantidad que hoy se destina a cubrir el déficit de la explotación, o sea, una obligación de \$ 6.000.000 al año, frente a una pérdida que actualmente tiene el Fisco, en dicho ferrocarril, de \$ 8.000.000 al año y que ahora es aumentará con la represalia de la Compañía Tarapacá y Antofagasta.

Si bien es cierto que en su informe del año 1944 el señor Director General de los Ferrocarriles del Estado expresó que no creía que la adquisición del Ferrocarril Salitrero fuera un negocio conveniente para la Empresa de los Ferrocarriles, hay que considerar que las circunstancias y las condiciones en que se desarrolla la industria salitrera, han cambiado apreciablemente desde ese momento hacia ahora. En efecto, en 1944, aun sin terminarse la guerra, el porvenir de la industria salitrera se veía bastante obscuro y solamente a fines de ese año y al principio del 45 se produjo un inesperado auge de esta industria que todavía dura y que según la opinión de todos los expertos en la materia continuará por varios años y aún seguirá aumentando.

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado podría disponer, en breve plazo, de material ferroviario abundante y de excelente calidad. En efecto, apreciando los rubros más importantes el Ferrocarril Salitrero dispone de 640 kilómetros de línea total, con riel de buena clase, de peso que fluctúa entre 28.5 y 40 kilogramos por metro, de 55 locomotoras, de las cuales hay 6 Garrat de gran poder de arrastre, 18 Mikado y otras de otro tipo adecuadas para

ferrocarril de montaña; y de casi 1.200 carros de carga, incluyendo en ellos numerosas bodegas de acero, estanques petroleros y carros cajones que están en muy buen estado. Prescindiendo de las maquinarias de Maestranza y de otras instalaciones, gran parte de ese material podrá ser ocupado en las redes Norte y Sur, previa transformación de la trocha, lo que no ofrece dificultades ya sea, para ensancharla a 1.68 o para angostarla a 1.

Hay pendiente en la actualidad, con muchas expectativas para el Fisco, un juicio entre el Gobierno y la Compañía Inglesa, dueña del Ferrocarril Salitrero. Este juicio ha sido generado con motivo del término de la primera concesión, que terminó el año 1936. La Compañía alegaba que sólo tenía la obligación de entregarle al Fisco, después del término del primer tramo, nada más que las líneas tendidas, los rieles, y no el material rodante ni maestranza. De ahí deriva el juicio, porque la opinión de los técnicos del Ferrocarril y el interés del Estado ha sido que, justamente con el tramo que significa la concesión ya terminada, le corresponde también un equivalente a la distancia en kilómetros que tiene esta línea, que debe ser en materiales, ya sea locomotoras, carros, maestranzas, etc.

Según mis noticias, este pleito ha sido ganado ya por el Fisco, creo que en segunda instancia, con lo cual se aclara aun más la expropiación de ese Ferrocarril por el Estado. Hay que recalcar que el traspaso de las concesiones a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, será la ruina para los Ferrocarriles del Estado en esa provincia y no habría que pensar más en un Ferrocarril Fiscal, porque el Salitrero haría todo el servicio de porteo del salitre de esa región. Además, a la postre, esto significaría entregar a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta el control total y absoluto de ese servicio y de la provincia.

Honorable Senado:

Se organizó en Valparaíso, hace tiempo, un movimiento para tratar de hacer efectiva la descentralización administrativa. Este movimiento tuvo su origen en las actividades de un centro que se llama "Centro Progreso de Valparaíso", y que celebró una convención en esa ciudad. Ultimamente, hubo otra en Concepción, en la cual se propició la creación de centros de esta misma naturaleza en todas las provincias de Chile.

Se organizó, también, entre otros, el "Centro por el Progreso de la Provincia de Tarapacá". Y uno de los primeros trabajos de este Centro fué dirigirse al Supremo Gobierno, pidiéndole que, por ningún motivo, permita el traspaso de las concesiones del Ferrocarril Salitrero a la Compañía de Tarapacá y Antofagasta, sino que, lejos de ello, por todos los medios a su alcance, procure obtener la expropiación de ese ferrocarril, sobre todo, si se reconoce que de las cuatro concesiones que comprende éste, hay algunas que están por terminarse dentro de pocos años más, por lo cual, en la actualidad, puede decirse que casi el 80 o/o del Ferrocarril Salitrero pertenece ya al Estado.

En los decretos que se redactaron cuando algunos Ministros tuvieron muy adelantadas las gestiones de expropiación, figuraban cláusulas según las cuales se iba a reconocer cierta suma de dinero por las concesiones que caducan dentro de poco. Entre ellas, la cuarta, que no tiene plazo. Pero, conviniendo con la Compañía Inglesa, se llegaba a la conclusión de que esto podría significar un alza más del valor fijado por los peritos y la Comisión de Hombres Buenos que se nombró en el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda.

He querido preocuparme de este problema, porque cada día se va agravando en aquella región la inquietud que existe en torno a él.

Como esta Comisión designada por el Supremo Gobierno recientemente, está estudiándolo, yo deseo que se dirijan mis observaciones al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que procure que la Comisión designada para este objeto vaya a la región a estudiar este problema y se imponga de todos los antecedentes, para que informe en conciencia acerca de lo que corresponda hacer: dejarlo en las condiciones en que está; entregarlo bajo el dominio del Estado, pero nunca entregarlo a la Compañía Tarapacá y Antofagasta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor **Lafertte**.— Señor Presidente, comparto todas las ideas del Honorable señor Martínez y, con la venia del Honorable colega, pido que se agregue mi nombre al oficio solicitado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

--Se agregará el nombre del señor Senador al oficio solicitado.

RELEGACION DEL SEÑOR CAMILO BERNAL

El señor **Grove**.— Señor Presidente, antes de entrar a referirme a la materia para la cual quedé inscrito la semana pasada, voy hacer algunas observaciones respecto de la forma como se está aplicando esta famosa ley de defensa del régimen democrático, que aún no ha sido dictada.

Ayer, en la mañana, fué traído desde Pucón a Santiago, para ser trasladado a Pisagua, el señor Camilo Bernal, quien pertenece, desde hace muchos años, a nuestro partido, acusado de ser agitador comunista, lo que es falso, y, aunque lo fuera, esta ley anticomunista no ha sido dictada aún, como he dicho...

El señor **Poklepovic**.— Probablemente lo han trasladado en virtud de las facultades extraordinarias...

El señor **Grove**.— Pero este hombre es de nuestro partido.

El señor **Poklepovic**.— No discuto esto, Honorable colega, sino que la aplicación de la Ley de Facultades Extraordinarias es diferente. Para aplicar la ley de Defensa de la Democracia, habría que hacerlo por intermedio de los Tribunales de Justicia.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Aquella se aplica a todos los partidos.

El señor **Grove**.— Lo único que sé es que la ley lo van a aplicar administrativamente margen de los Tribunales de Justicia. Por eso, hemos combatido y seguiremos combatiendo estas leyes.

Este es un hombre que se ocupaba, en aquella región, ayudar a los campesinos explotados y despojados por los grandes terratenientes, que poseen más tierras de las que, en realidad, necesitan, y las cuales, en su mayor parte, las mantienen improductivas.

Lo fui a ver a Investigaciones, y en seguida fui a conversar con el nuevo Ministro del Interior, el que me recibió como corresponde, y me manifestó que no tenía ninguna participación en esto, pues el decreto de traslado era anterior. Dejé en sus manos todos los antecedentes, para que los estudiara.

Quiero dejar constancia de que a este

hombre, a cual conozco hace mucho tiempo, puesto que pertenece a las filas nuestras, lo he acompañado en más de cinco o seis oportunidades al Ministerio de Tierras, para defender las tierras de gente nacida en ellas y heredadas de sus antepasados, de las cuales los terratenientes, por medio de procedimientos de todos conocidos, quieren despojarlos y arrojarlos a los caminos.

PROYECTO DE REAJUSTE DE SUELDOS DEL PROFESORADO NACIONAL

El señor **Grove**.— Ahora, señor Presidente, voy a ocuparme en el asunto para el cual me había inscrito.

He recibido una comunicación muy interesante de la "Federación de Educadores de Chile", en la que se me dice que fué entregado al señor Ministro de Hacienda, en el mes de mayo último, el proyecto de reajuste de sueldos del Profesorado Nacional.

"Adjunto a la presente — agrega la nota — le acompañamos una copia del proyecto, los fundamentos que constan en la presentación hecha al señor Ministro y las disposiciones generales que contemplan las aspiraciones del Magisterio.

Esperamos que Ud. se sirva imponerse de él y apoyarnos en la petición formulada al Ejecutivo, en orden a que envíe al Congreso Nacional el Mensaje respectivo".

Firman esta nota el presidente y el secretario general de la Federación de Educadores de Chile.

A continuación vienen las disposiciones generales del proyecto y la escala de sueldos respectiva. Para no cansar a mis Honorables colegas, quiero pedir, para no darles lectura, que se inserten en el Diario de Sesiones, como parte de mis observaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable Senado para insertar el documento a que se ha referido el señor Senador.

—El documento cuya inserción se ha solicitado es el siguiente:

"Disposiciones generales:

Artículo 1.º— El personal del Ministerio de Educación, afecto al régimen de quinquenios, cuyos sueldos bases se fijan por

esta ley, gozará de los siguientes aumentos sobre dichos sueldos bases: 25 o/o a los 5 años de servicios; 60 o/o a los 10; 100 o/o a los 15; 130 o/o a los 20 y 150 o/o a los 25.

Artículo 2.o— Los funcionarios cuyos cargos hayan sido elevados de categoría o cuyas funciones hayan sido fijadas o cambiadas por esta ley, pasarán a ocupar automáticamente la categoría que aquí se establece y a gozar de la renta correspondiente sin necesidad de nuevos nombramientos.

Artículo 3.o— El personal directivo, técnico y administrativo del Ministerio de Educación, de las Direcciones Generales y establecimientos de su dependencia, podrán hacer 8 horas de clases semanales rentadas, siempre que reúna requisitos profesionales suficientes para ejercer funciones docentes.

Artículo 4.o— El personal a que se refiere esta ley, que haya permanecido 25 años en un cargo sin haber tenido ascenso, tendrá derecho a gozar de la renta del cargo inmediatamente superior para todos los efectos legales.

Artículo 5.o— La hora de exceso de las 30 semanales que autoriza el artículo 30, de la ley 6.763, de 5 de diciembre de 1940, dará derecho a los aumentos quinquenales y a que se le considere para todos los efectos legales.

Las horas de clase que los profesores de las escuelas primarias anexas a los liceos pueden desempeñar, con carácter de interinos, en los cursos de humanidades de los mismos establecimientos, en conformidad a lo estipulado en disposiciones legales vigentes serán también consideradas para los efectos de la jubilación.

Artículo 6.o— Los sueldos del personal a que se refiere esta ley se reajustarán anualmente para todos los efectos legales de acuerdo con el costo de la vida, según los datos oficiales de la Comisión Mixta de Sueldos, correspondientes al año inmediatamente anterior.

Para el cumplimiento de esta disposición se consultará anualmente en el Presupuesto ordinario de la Nación, una partida con cargo al ítem correspondiente.

Artículo 7.o— Las gratificaciones de zonas que se pagan a los funcionarios a que se refiere la presente ley, pasarán a formar parte del sueldo para todos los efectos legales, siempre que el funcionario hubiere trabajado 20 años ininterrumpidos en estas condiciones.

Artículo 8.o— Los funcionarios a que se refiere esta ley, podrán jubilar a los 30 años de servicios efectivos, y deberán hacerlo forzosamente a los 35, teniendo en ambos casos derecho a una pensión igual a la última renta designada al empleo, siempre que lo haya desempeñado durante 3 años consecutivos o haya llegado a él por ascenso regular dentro del respectivo servicio.

La diferencia del monto de pensión así calculada será de cargo del Estado.

Artículo 9.o— Los profesores de la enseñanza del Estado que hayan prestado servicios no simultáneos con los fiscales en establecimientos educacionales particulares o municipales, tendrán derecho a que se les reconozca el tiempo servido en estos últimos para todos los efectos legales. Los profesores de la enseñanza profesional que hayan prestado servicios en Empresas privadas no simultáneos con cargos fiscales tendrán derecho a que se les reconozca hasta 10 años, para todos los efectos legales, siempre que posean un título profesional reconocido por el Estado y hayan sido imponentes de alguna Caja de Previsión.

Artículo 10.— Se declara que queda comprendido en la disposición del inciso 3.o, del artículo 113, de la ley 8.282, de 24 de septiembre de 1945, el personal dependiente del Ministerio de Educación, Direcciones Generales y establecimientos educacionales que se inhabilite para el desempeño de sus funciones por tuberculosis.

Artículo 11.— Los funcionarios que en virtud de la aplicación de la presente ley sufrieran una disminución de la renta que actualmente disfruten o de algún derecho que actualmente ejerciten seguirán percibiendo tal renta o gozando de tal derecho.

Artículo 12.— Las pensiones de jubilación del personal dependiente del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile no podrán ser inferiores al 80 o/o de los sueldos del personal en servicio.

Artículo 13.— Deróganse todas las disposiciones generales y particulares que sean contrarias a las establecidas en la presente ley.

Artículo 14.— Esta ley regirá desde el 1.o de enero de 1948.

Disposiciones transitorias

Los cambios de personal en la actual planta del Presupuesto del Ministerio de Educación, que se contempla en la presen-

te ley, no estarán afectos al impuesto establecido en el N.º 127 del artículo 7.º de la ley 5,434, sobre estampillas y papel sellado.

Proyecto de reajuste de sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación

Escala de sueldos del personal encasillado de la Subsecretaría y Direcciones Generales

Grado	Sueldo	Funcionarios
1.º	\$ 198.000	Subsecretario. Directores Generales de Primaria, Secundaria y Profesional.
2.º	\$ 180.000	Jefes de Departamentos; Visitador del Ministerio; Visitadores Generales de las Direcciones Generales.
3.º	\$ 162.000	Jefes de Secciones del Ministerio y de las Direcciones Generales. Secretarios Generales de las Direcciones Generales.
4.º	\$ 148.800	Inspectores Especiales de las Direcciones Generales, Jefe de Radiodifusión y Cine. Agrónomo. Asesor Jurídico. Inspectores Vocacionales y de Enseñanza Particular. Inspector de Contabilidad y Régimen Económico de Enseñanza Profesional.
5.º	\$ 138.800	Subjefe de Secciones. Administrador del Estadio Nacional. Oficial de la Sección Pedagógica. Oficiales Ministerio y Direcciones Generales.
6.º	\$ 124.800	Oficiales, Ministerio y Dirección General.
7.º	\$ 112.800	Oficiales.
8.º	\$ 108.800	Oficiales.
9.º	\$ 96.000	Oficiales.
10	\$ 90.000	Oficiales.
11	\$ 84.000	Oficiales.
12	\$ 78.000	Oficiales.
13	\$ 72.000	Oficiales. Jefe del Personal Estadio Nacional.
14	\$ 67.800	Oficiales. Guardaalmacén y Encargado de Adquisiciones del

Estadio Nacional.
Administrador del Edificio.

15	\$ 63.600	Oficiales. Secretario, Cajero, Inspector. Conductor de Obras del Estadio.
16	\$ 59.400	Oficiales. Chofer 1.º del Ministerio. Mayordomo Jefe. Telefonista. Bodeguero. Chofer Dirección Primaria.
17	\$ 57.200	Oficiales.
18	\$ 51.600	Oficiales. Porteros 1.ºs de las Direcciones Generales. Chofer Ministerio. Telefonista 2.º.
19	\$ 48.000	Oficiales. Porteros 2.ºs de las Direcciones Generales.
20	\$ 45.000	Oficiales.
21	\$ 42.000	Oficiales.
22	\$ 39.000	Oficiales.
23	\$ 36.000	Oficiales.
24	\$ 33.000	Oficiales.
25	\$ 31.200	Oficiales.

El sueldo del Personal Encasillado se regula por la Escala propuesta por la Asociación Nacional de Empleados Fiscales y conservarán su ubicación en el Grado señalado en el Presupuesto.

Ubicación del personal en las diferentes categorías

Categoría 1.a: \$ 72.000

- 1.— Director de la Escuela Normal Superior J. A. Núñez.
- 2.— Director del Instituto Pedagógico Técnico.
- 3.— Director de la Escuela de Artes y Oficios.
- 4.— Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Categoría 2.a: \$ 70.000

- 1.— Directores de Escuelas Normales comunes.
- 2.— Subdirector de la Escuela Normal Superior J. A. Núñez.
- 3.— Inspectores Provinciales de Educación Primaria.

4.—Rectores de Liceos Superiores de 1.a Clase. Hombres y Mujeres.

5.— Subdirector de la Escuela de Artes y Oficios.

6.— Ingeniero Jefe de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios.

7.— Directores de Escuelas de Minas.

8.— Directores de Escuelas Industriales con Grado Técnico.

9.— Director del Instituto Superior de Comercio de Santiago.

10.— Directores de los Institutos Comerciales de Valparaíso y Concepción.

11.— Directora de la Escuela Técnica Femenina.

Categoría 3.a: \$ 68.000

1.— Inspectores Locales de Educación Primaria.

2.— Jefe de los Cursos Libres de Perfeccionamiento de la Escuela Normal Superior J. A. Núñez.

3.— Director de la Escuela de Ciegos y Sordomudos.

4.— Rectores de Liceos Superiores de 2.a Clase. Hombres y Mujeres.

5.— Vicerrector y Subdirector de Liceos Superiores de 1.a.

6.— Rectores y Directoras de Liceos Experimentales.

7.— Ingeniero Proyectista y Jefe Técnico de Escuela de Artes y Oficios.

8.— Subdirectores de Escuelas de Minas.

9.— Subdirectores de Escuelas Industriales con Grado Técnico.

10.— Directores de Escuelas Industriales.

11.— Ingenieros Jefes de Talleres de Escuelas Industriales con Grado Técnico.

12.— Directores de Escuelas de Artesanos con Grado Industrial.

13.— Directores de Institutos Comerciales de 2.a Clase.

14.— Directoras de Escuelas Técnicas Femeninas de 2.a Clase.

Categoría 4.a: \$ 66.000

1.— Subdirectores de Escuelas Normales comunes.

2.— Inspector General de la Escuela Normal Superior.

3.— Director del Instituto de Guía y Orientación Profesional.

4.— Director del Instituto de Investigaciones Psicopedagógicas.

5.— Rectores y Directoras de Liceos Comunes de 1.a Clase y 2.a asimilados a ella.

6.— Vicerrectores y Subdirectoras de Liceos Superiores de 2.a.

7.— Inspectores Generales de Liceos Superiores de 1.a Clase.

8.— Inspector General del Instituto Pedagógico Técnico.

9.— Inspector General Escuela de Ingenieros Industriales.

10.— Inspector General Escuela de Artes y Oficios.

11.— Inspector General Escuelas de Minas.

12.— Ingenieros Metalúrgistas de Escuelas de Minas.

13.— Subdirectores de Escuelas Industriales.

14.— Inspector General del Instituto Superior de Comercio de Santiago, Valparaíso y Concepción, Femenino y Masculino.

15.— Inspectora General de la Escuela Técnica Superior Femenina.

16.— Directores de Institutos Comerciales de 3.a Clase.

17.— Directoras de Escuelas Técnicas Femeninas de 3.a Clase.

18.— Directores de Escuelas de Artesanos.

Categoría 5.a: \$ 64.000

1.— Directores de Escuelas de Aplicación Anexas a Normales.

2.— Directores de Escuelas Experimentales.

3.— Stlemen N.º 1 de Santiago.

4.— Director de la Escuela Vocacional Superior Educación Artística.

5.— Director de la Escuela Especial de Desarrollo, Hogar Van Buren; Escuelas de Menores, Ciudad del Niño, Politécnico de Menores Alcibíades Vicencio, Escuela-Hogar Gabriela Mistral, de Limache, Escuela Experimental de Cultura Pedro Aguirre Cerda.

6.— Director de la Escuela de la Penitenciaría y Escuelas Cárceles de Santiago y Valparaíso.

7.— Inspector General de la Escuela de Ciegos y Sordomudos.

8.— Inspectores Generales de Escuelas Normales comunes.

9.— Inspectores Generales de Liceos Superiores de 2.a Clase.

10.— Secretarios Generales de Liceos Experimentales.

11.— Jefe de Contabilidad de la Escuela de Artes y Oficios.

12.— Inspectores Generales de Escuelas Industriales.

13.— Inspectores Generales de Institutos Comerciales de 2.a Clase.

14.— Inspectores Generales de Escuelas Técnicas Femeninas de 2.a Clase.

15.— Jefe de Laboratorio del Instituto Pedagógico Técnico.

16.— Jefes Técnicos de Laboratorios de Escuelas de Minas.

17.— Jefes Técnicos de Talleres de Escuelas Industriales.

18.— Jefes Técnicos de Talleres de Escuelas de Minas.

19.— Jefes Técnicos de Talleres de Escuelas de Artesanos con Grado Industrial.

Categoría 6.a: \$ 62.000

1.— Inspectores Generales de Liceos comunes de 1.a y 2.a.

2.— Inspectores Generales de Institutos Comerciales de 3.a Clase.

3.— Profesor de Práctica Pedagógica del Instituto Pedagógico Técnico.

4.— Profesor Inspector del Internado Nacional Barros Arana, Talca y San Fernando. Asimilados a Inspectores Generales de Liceos comunes.

5.— Inspectoras Generales de Escuelas Técnicas Femeninas de 3.a.

6.— Inspectoras Generales de Escuelas de Artesanos.

Categoría 7.a: \$ 60.000

1.— Profesor con 30 horas de clase de Enseñanza Secundaria, Normal, Técnica Generalizada de Enseñanza Profesional y Enseñanza Comercial y Técnica Femenina.

Categoría 8.a: \$ 57.900

1.— Subdirectores de Escuelas de Aplicación Anexas a las Normales, de Escuelas Experimentales, Especial de Desarrollo, de la Penitenciaría, Ciudad del Niño.

2.— Inspectores Profesores de la Escuela Normal A. Núñez.

3.— Profesor Secretario de los cursos libres de la Escuela Normal Superior J. A. Núñez.

4.— Jefe de Trabajos Prácticos de la Escuela de Artes y Oficios.

5.— Inspector de Almacén de la Escuela de Artes y Oficios.

6.— Ayudante de Ingeniero de la Escuela de Artes y Oficios.

Categoría 9.a: \$ 54.000

1.— Directores de Escuelas Primarias de Primera Clase.

2.— Directores de Escuelas Hogares.

3.— Personal Técnico de la Sección Pedagógica Ed. Primaria.

4.— Profesores de Escuelas de Aplicación Anexas a las Normales, Escuelas Experimentales, Ciudad del Niño, Cárceles de Santiago, Valparaíso, Casa de Menores, Politécnico Aleibíades Vicencio, Hogar Carlos Van Buren, Hogar Gabriela Mistral, de Ciegos y Sordo Mudos y Especialistas de Orientación Profesional.

5.— Jefes Técnicos de Alfabetización.

6.— Jefes de Trabajos Prácticos de Escuelas Anexas a Normales.

7.— Contador Jefe de Escuelas de Minas, Escuelas Industriales, Ingenieros Industriales, Artes y Oficios, Artesanos con Grado Industrial.

8.— Secretario Contador de la Escuela Normal Superior.

9.— Contramaestres Jefes de Taller de Escuelas Industriales, Artes Gráficas y de Artesanos.

Categoría 10.a: \$ 50.100

1.— Inspectores Profesores de Escuelas Normales Comunes.

2.— Secretarios de Liceos Superiores de 1.a Clase.

3.— Secretarios Contadores de Liceos Superiores de 1.a clase.

4.— Contador Escuela Técnica Superior Femenina.

5.— Jefe de Taller de Fotograbado y Jefe de Tipografía y Prensa.

6.— Jefes Técnicos de Taller de Escuelas de Artesanos, Artes Gráficas y Sastrería e Instalaciones Sanitarias.

7.— Profesor Inspector con 12 horas obligatorias Escuelas Artesanos.

Categoría 11.a: \$ 46.200

1.— Directores de Escuelas Primarias de 2.a y 3.a Clase (asimilados).

2.— Profesores de las demás Escuelas Cárceles.

3.— Profesores Guías de Inspecciones Locales.

4.— Secretarios de las Inspecciones Provinciales.

5.— Secretarios Contadores 2.os de Escuelas Normales Comunes, Liceos, Ciegos y Sordo Mudos, etc.

6.— Contador Escuela Especial de Desarrollo e Instituto Pedagógico Técnico.

7.— Profesores de Escuelas Anexas a los Liceos.

8.— Profesores de Talleres Técnicos de los Liceos.

9.— Secretarios de 2.a Clase de Liceos (incluidos Experimental).

10.— Jefe de Secretaría del Instituto Pedagógico Técnico, Esc. de Ingenieros Industriales y Artes y Oficios.

11.— Contra maestros de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios, Escuelas Industriales y Escuelas de Artesanos.

12.— Jefes de Almacén de Escuelas de Minas e Industriales.

13.— Jefes de Taller de Encuadernación y Rayado Escuela de Artes Gráficas.

14.— Maestros de la Escuela de Ciegos y Sordomudos.

Categoría 12.a: \$ 42.300

1.— Secretarios de Inspecciones Locales.
2.— Bibliotecarios de la Escuela Normal Superior y Comunes.

3.— Bibliotecarios de los Liceos.

4.— Ecónomo de la Escuela Normal Superior.

5.— Ecónomos de los Liceos, Escuela de Artes y Oficios, Escuelas de Minas, Industriales.

6.— Secretarios Contadores de Institutos Comerciales y de las Escuelas Técnicas Femeninas.

7.— Contadores 2.os de la Escuela de Ingenieros Industriales y Artes y Oficios.

8.— Ayudante de Investigaciones Pedagógicas del Instituto Pedagógico Técnico.

9.— Ayudante Profesores Escuela Artes y Oficios, Escuelas de Minas, Industriales, Artesanos y del Instituto Pedagógico Técnico.

10.— Ayudante de Laboratorio del Instituto Pedagógico Técnico.

11.— Contador Artes y Oficios y Artesanos.

12.— Secretarios Contadores 2.os Institutos Comerciales, Escuelas Técnicas y de Artesanos.

13.— Guarda Almacén de la Escuela de Artes y Oficios, Escuelas Técnicas Femeninas.

14.— Secretarios 1.os de Escuelas de Ar-

tes y Oficios, Escuelas de Minas, Industriales y de Artesanos.

Categoría 13.a: \$ 38.400

1.— Profesores de Escuelas Primarias, Hogares, Vocacionales, Especiales, Auxiliar de las Inspecciones Provinciales y Locales.

2.— Ecónomos 2.os de Liceos, Escuelas Normales, de Ciegos y Sordomudos, Técnica Superior Femenina, Institutos Comerciales, Artes y Oficios, Escuelas Industriales y Artesanos.

3.— Ayudantes de Escuela de Ciegos y Sordomudos.

4.— Maestros Oficios Varios Escuela de Ciegos y Sordomudos.

5.— Profesor Talleres Vocacionales Anexas a los Liceos.

6.— Secretarios Auxiliares de las Inspecciones Locales y Provinciales.

7.— Secretarios 2.os de Escuela de Ingenieros Industriales, Artes y Oficios, Industriales, Artesanos, Institutos Comerciales.

8.— Estadístico Archivero Institutos Comerciales.

9.— Guarda Almacén 2.o Escuela de Artes y Oficios y Escuela Técnicas Femeninas.

10.— Maestros 1.os de Talleres Escuela de Artes y Oficios, Industriales y de Artesanos, Ciegos y Sordomudos.

Categoría 14.a: \$ 35.700

1.— Ecónomos 3.os de Establecimientos.
2.— Inspectores 1.os Escuela Normal Superior, Comunes, Liceos, Institutos Comerciales, Instituto Pedagógico Técnico, Ingenieros Industriales, Artes y Oficios, Escuelas Industriales, Minas, Artesanos y Escuelas Técnicas Femeninas.

3.— Escribientes Bibliotecarios de 1.a Clase, Liceos e Institutos.

4.— Bibliotecario Archivero Escuela de Ingenieros Industriales, Artes y Oficios, Escuelas de Minas.

5.— Maestros 2.os de Talleres Escuela de Artes y Oficios, Ingenieros Industriales, Escuela de Artes y Oficios, Escuela de Minas e Industriales.

6.— Estadístico Escuela de Artes y Oficios, Escuela de Minas e Industriales.

7.— Ayudante de Almacén de Escuelas de Minas.

8.— Guarda Almacén de Escuela Técnica Femenina.

Categoría 15.a: \$ 33.000

1.— Bibliotecarios, Escuela Hogares, Pri-

marías, Especial de Desarrollo, Vocacional de Educación Artística.

2.— Inspector Contador Escuelas Granjas.

3.— Eseribientes 2.a clase Liceos e Institutos Comerciales.

4.— Inspectores 2.os de Liceos y otros establecimientos.

5.— Mayordomo Internado Nacional Barros Arana, Instituto Nacional.

6.— Bodegueros de 1.a clase de Establecimientos del Servicio.

7.— Maestros de cocina del Internado Nacional Barros Arana, Instituto Nacional, Liceos, Escuelas de Artes y Oficios, de Minas, Escuela Normal Superior, Escuelas Industriales.

8.— Mayordomo Escuela Normal Superior, Escuela de Artes y Oficios, Escuela de Minas, Escuelas Industriales, Artesanos, Institutos Comerciales.

9.— Maestros 3.os y 4.os (asimilados) de Talleres Escuela Artes y Oficios, Escuela de Minas, Escuelas Industriales y de Artesanos.

Categoría 16.a: \$ 30.300

1.— Inspectores 3.os de Escuelas Hogares, Liceos y otros establecimientos.

2.— Chofer del autobús Escuela Normal Superior y 1.o de establecimiento.

3.— Oficiales de Secretaría de Establecimientos.

4.— Eseribientes Bibliotecarios 3.os.

5.— Inspectores 3.os de establecimientos.

6.— Guardaalmacén 4.a y 5.a clases, Liceos y Cursos Técnicos.

7.— Secretarios Liceos Experimentales.

8.— Oficial Dactilógrafo Escuela Normal Superior.

Categoría 17.a: \$ 27.600

1.— Inspectores Auxiliares Escuela Ciegos y Sordomudos, Hogares.

2.— Eseribientes 1.os de Establecimientos.

3.— Ayudante Técnico de Contabilidad y Práctica Comercial.

4.— Contador Ayudante Escuelas Técnicas Femeninas.

5.— Ayudante Taller Escuelas Técnicas Femeninas.

6.— Bodegueros 2.os de establecimientos.

7.— Cocineros 1.os de establecimientos.

Categoría 18.a: \$ 24.900

1.— Eseribientes 2.os y 3.o asimilados.

2.— Ayudante de Gabinete de establecimientos.

3.— Telefonista.

4.— Porteros 1.os de establecimientos.

5.— Jardineros 1.os.

6.— Cocineros 2.os.

7.— Cuidadores nocturnos, 1.os.

8.— Chofer, 2.o.

9.— Directores de Escuelas Nocturnas Artesanos 1.a clase.

10.— Ayudante Técnico de Física y Química.

11.— Contador Ayudante Escuela Técnica Femenina.

Categoría 19.a: \$ 22.200

1.— Cocineros 2.os de Establecimientos.

2.— Porteros 2.os.

3.— Roperos de Establecimientos.

4.— Electricistas.

Categoría 20.a: \$ 19.500

1.— Porteros 3.os.

2.— Mozos 1.os.

3.— Jardineros Escuelas Normales, Granjas, etc.

4.— Hortelano y Molinero Escuelas Granja de Cajón.

5.— Cuidadores Nocturnos 2.os.

6.— Directores de Escuelas Nocturnas de Artesanos de 2.a Clase.

Categoría 21.a: \$ 16.800

1.— Mozos 2.os y 3.os de Establecimientos.

2.— Inspectores Ayudantes Internado Nacional.

3.— Ayudante de Cocina de Establecimientos.

4.— Inspector del Est. Escuela de Artes y Oficios.

5.— Jardineros 3.os.

6.— Ayudante de Economato de Establecimientos.

7.— Cuidadores Nocturnos 3.os.

8.— Lavanderas.

Sueldos complementarios: \$ 15.000

1.— Directores de Escuelas Primarias de Adultos.

2.— Secretarios Inspectores de Escuelas Nocturnas de Artesanos.

\$ 12.000

1.— Profesores de Escuelas Primarias de Adultos.

2.— Gabineteros de Taller de Escuelas Nocturnas de Artesanos.

3.— Portereros de Escuela de Artesanos Nocturnas.

Valor de las horas de clases. Educación secundaria, profesional y especial

Hora pagada a 1.300	\$ 2.000
Hora pagada a 1.400	\$ 2.150
Hora pagada a 1.500	\$ 2.300
Hora pagada a 1.700	\$ 2.700
Hora pagada a 2.300	\$ 3.000
Hora pagada a 3.000	\$ 4.500

Horas de Escuelas Normales

Hora pagada a 1.300	\$ 2.000
Hora pagada a 1.700	\$ 3.000"

El señor **Grove**.— Además, solicito que se oficie al Ministro de Hacienda para que conozca y se sirva tomar en cuenta mis observaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

ASCENSO DE JEFES Y OFICIALES ELIMINADOS EN 1945.—OFICIO

El señor **Grove**.— Señor Presidente, en la sesión pasada se trató un Mensaje del Ejecutivo tendiente a favorecer un grupo determinado de Jefes del Ejército, que habían sido postergados en sus ascensos por medidas arbitrarias tomadas por el ex Ministro de Defensa Nacional señor Carrasco.

En el proyecto que beneficia a cinco Tenientes Coroneles, en que se pide que se autorice al Presidente de la República para ascenderlos y conferirles el grado de Coronel, es necesario incluir también a los Tenientes Coroneles señores Carlos Silva Campos, de Sanidad Dental, y Gabriel Rojas Plaza, de Ejército, quienes tienen todos los requisitos cumplidos para el ascenso, incluso vacante y tiempo en el grado, han figurado ininterrumpidamente en lista N.º 1 durante todo ese tiempo, y tenían vacantes para ascender antes de su retiro.

En resumen, los Comandantes citados tienen los mismos o mejores derechos que los Comandantes que figuran en el Mensaje, y, por lo tanto, es justo que se les

incluya en los beneficios que él dispone para estos Jefes que obtuvieron su retiro en el año 1945 por la Junta Calificadora de Oficiales.

En el Diario de Sesiones del Senado del miércoles 30 de junio, en que se publicaba la sesión 22.ª de esta legislatura, me ocupé extensamente de este asunto y pedí que se oficiara al señor Ministro de Defensa Nacional para que tomara en cuenta mis observaciones.

En consecuencia, ruego al señor Presidente que se oficie nuevamente al señor Ministro de Defensa Nacional, incluyéndole estos nuevos antecedentes y un ejemplar del "Diario de Sesiones" del 30 de junio, que contiene las observaciones que entonces formulé, las que, hasta la fecha, parece que no han sido tomadas en cuenta por el señor Ministro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se oficiará nuevamente al señor Ministro de Defensa Nacional, en nombre de Su Señoría, acompañando los antecedentes cuyo envío ha solicitado.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Con la venia del Honorable señor Grove, deseo formular indicación para que se prorrogue la hora, con el fin de que el Honorable señor Cruz-Coke pueda usar de la palabra por dos minutos, a continuación del señor Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Por cuánto tiempo solicita Su Señoría que se prorrogue la hora?

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Por dos minutos, solamente, señor Presidente.

El señor **Cruz-Coke**.— Serán dos minutos exactos, señor Presidente.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Y por más tiempo, si es necesario.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, se acordaría la prórroga de la hora por el tiempo que necesite el Honorable señor Cruz-Coke para hacer sus observaciones. El Honorable Senador usaría de la palabra a continuación del Honorable señor Grove.

Acordado.

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A MICROBUSES IMPORTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

El señor **Grove**.— Señor Presidente, deseo dar a conocer al Honorable Senado una

comunicación que me ha enviado el Sindicato General Profesional de Propietarios de Autobuses de Valparaíso, que dice:

"Honorable Senador: La Honorable Cámara de Diputados dió su aprobación al proyecto de ley que libera del pago de los derechos de aduana a una partida de cuarenta microbuses importados por la Municipalidad de Viña del Mar.

Franquicia semejante no se ha concedido ni a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, con ser ésta una entidad del Estado. Y, aparte de que privará al erario público de más de veinte millones de pesos, faltará a la letra y al espíritu de la ley 8,132, que, al dar vida a la empresa nombrada, estableció una absoluta igualdad de tratamiento para las empresas de transporte colectivo de pasajeros, sean ellas fiscales, municipales o particulares.

Liberar del pago de derechos aduaneros a los microbuses de la Municipalidad de Viña del Mar, significa, lisa y llanamente, obsequiarle una cantidad de millones de pesos con cargo a todos los contribuyentes de la Nación, para que pueda realizar una competencia desleal a los empresarios particulares, los cuales no gozan en sus actividades de protección de ninguna naturaleza. Estos empresarios, Honorable Senador, no pretenden objetar ni obstaculizar el establecimiento de un servicio municipal de transporte colectivo, pero tienen derecho a exigir que sea en un plano de absoluta igualdad ante los poderes públicos y las leyes con respecto a ellos.

Los elevados derechos de internación impuestos a las carrocerías fueron establecidos precisamente para evitar su importación, a fin de fomentar y proteger a la industria nacional del ramo y a la economía general del país. Los empresarios particulares se han atenido estrictamente a estos principios, dando lugar así al desarrollo y perfeccionamiento de una industria carrocera de alto nivel técnico que da trabajo a centenares de obreros especializados.

No se justifica, en consecuencia —y la Municipalidad de Viña del Mar debió haberlo previsto— la importación de "chasis" carrozados, cualquiera que sea su finalidad. No es posible que mientras la industria privada sigue las líneas del interés económico nacional, las entidades de derecho público se aparten de ellas y pi-

dan, luego, el apoyo del Parlamento para tan funesta política.

Aprobar, pues, Honorable Senador, el mencionado proyecto de ley, sería contrario a las buenas normas que los Poderes del Estado están empeñados en establecer en estos mismos momentos para salvar de la crisis al país, y un motivo de profundo desaliento para quienes se ven competidos en sus legítimas actividades merced a privilegios que no encuentran justificación en ninguna conveniencia superior.

Estamos convencidos de que el Honorable Senador se hará cargo de la justicia y la razón en que sostenemos la respetuosa petición de oponerse a la aprobación del proyecto de ley en referencia, y que al hacerlo interpretará los legítimos intereses colectivos.

Saludan respetuosamente al Honorable Senador.

Segundo Valencia, secretario; Juan López A., presidente".

El señor **Poklepovic**.— Con la venia del señor Senador, ¿qué fecha tiene la comunicación que ha leído Su Señoría?

El señor **Grove**.— Fecha 26 de junio del año en curso, Honorable colega.

El señor **Poklepovic**.— Ahora, comprendo, señor Senador, por qué la ley que en ella se menciona ha sido ya despachada por el Congreso.

El señor **Guzmán**.— ¡Fué despachada hace, más o menos, un mes...!

—**Risas**.

El señor **Grove**.— Lamento, entonces, no haber hecho estas observaciones oportunamente. En todo caso, queda de manifiesto el absurdo que significa importar carrocerías cuando ellas son fabricadas en el País y cuando ya está establecida la industria del ramo. Lo que quiere decir que cuando se trata, por una parte, de estimular la industria nacional, por la otra, se le ponen tropiezos y dificultades.

INDUSTRIALIZACION DE CHILE. — INSERCION

El señor **Grove**.— Quiero, también, señor Presidente, analizar brevemente algo de palpitante actualidad, que tiene una gran importancia para todos aquellos que venimos sosteniendo, desde hace mucho tiempo, la necesidad de industrializar seriamente a nuestro País, para independizarlo de la economía o del imperialismo extranjero, de cualquiera naturaleza que sea.

En una sesión anterior di a conocer un proyecto completo de descentralización administrativa, que tenía por objeto cooperar con el Gobierno en su plan de acción. En dicho proyecto se divide al País en cinco zonas, tratando de dar a cada una de ellas la autonomía económica necesaria que le permita librarse de las otras.

Ha llegado recientemente al País, el distinguido ingeniero chileno, señor J. R. Sendon, que estuvo doce años ausente de Chile. El señor Sendon, que es un especialista en economía minera y microscopía, refiriéndose a la electrificación del país, dice:

“Considero que el funcionamiento de las grandes plantas hidroeléctricas enfrenta a Chile al problema —que hasta ahora no tenía carácter de urgencia— de organizar, no sólo la grande, sino, también, la mediana y la pequeña industria, para el utilizamiento de la fuerza eléctrica de que ahora va a disponer en gran abundancia”.

“Si esto no se hace, nuestro país, va a encontrarse ante el hecho de disponer de grandes cantidades de energía eléctrica, sin saber utilizarla”.

Si esto lo decimos nosotros, no tiene ningún valor, pero, dicho por un experto, que ha estado alejado mucho tiempo del País, pueda ser que repercuta en la dura conciencia de los que no quieren entender.

Después habla de la utilización del cobre. Esta es otra materia que hemos tratado tanto en el País, con el objeto de que esta gran industria, que tan honda repercusión tiene en la economía chilena, no siga saliendo del extranjero como un chorro de oro y sangre extraído de la riqueza nacional. A este efecto, dice:

“Uno de los casos típicos que ofrece Chile, está en el cobre. Con el cobre no solamente pueden fabricarse láminas y alambres que ahora es preciso traer del exterior, sino, también, máquinas, pequeños equipos industriales, objetos artísticos, etc., industrias que no están aún desarrolladas en nuestro país. Tienen ustedes —nos manifestó—, que en Estados Unidos, en Montana, hay innumerables fábricas de tales artículos junto a los propios yacimientos de cobre: pequeñas industrias manejadas por cuatro o cinco personas que producen alrededor de diez millones de dólares al año”.

El señor **Guzmán**. — Y Madeco ¿no hace todas esas cosas?

El señor **Grove**. — En muy poca cantidad, Honorable Senador.

El señor **Guzmán**. — No, Honorable Senador, para los “trolley-buses” de Santiago, por ejemplo, son varios los elementos que está fabricando Madeco. Y obras de arte, también fabrica.

El señor **Grove**. — Eso no lo sabía.

El señor **Vásquez**. — No ha tenido noticias...

El señor **Grove**. — Cada vez que se trata de algo que interesa al País, por desgracia, no todos estamos de acuerdo.

El señor **Guzmán**. — Todos estamos de acuerdo en que progrese la industria.

El señor **Grove**. — Lo que me interesa manifestar es que debemos desarrollar nuestras industrias para aprovechar nuestras materias primas, y no tener que seguir exportándolas, como el salitre, el yodo y el cobre.

El señor **Guzmán**. — Su Señoría no conoce todo lo que existe en Chile, y que se está fabricando desde hace mucho tiempo.

El señor **Grove**. — ¡Soy tan ignorante, que no lo conozco! Declaro mi ignorancia, pero al mismo tiempo declaro mi buen deseo de que lo que se está fabricando en pequeña escala se produzca en gran escala, como corresponde a un país como el nuestro, donde es preciso incrementar la producción, que actualmente es escasísima.

No sabemos más que hablar del roto flojo y borracho. Sin embargo, ese roto borracho y flojo es el que lo hace todo.

Bajo el rubro “Material Humano” el señor Sendon dice:

“Nuestras escuelas técnicas son las mejores de Sudamérica. La Escuela de Artes y Oficios, la Universidad Técnica Federico Santa María, y otros establecimientos proporcionan a la industria, técnicos de primera calidad. Tenemos materia prima y lo único que nos hace falta es la confección y aplicación de un plan para industrializar al País”.

También dirán mis Honorables colegas que estamos llenos de planes, que en el papel y en el archivo hay 1.500 planes, que no se ejecutan.

El señor **Maza**. — Ahora son para diez años...

El señor **Grove**. — En seguida, se refiere al rubro “Industrias Nacionales”.

Algunos señores Senadores me dicen que están en estado floreciente y que el trabajo en las salitreras está mejorando. Sin embargo, está empeorando. Según he sabido, al que le quitan el trabajo en una oficina,

según los convenios que tienen los salitreiros con las demás industrias del País, no lo reciben en ninguna parte.

El señor **Guzmán**.— Permítame, Honorable colega, no hagamos confusión; lo que quiero manifestar es que nosotros, también, ya fabricamos y hacemos muchas cosas que antes no se hacían en el País.

El señor **Grove**.— No he dicho esto...

El señor **Guzmán**.— Debe tener presente Su Señoría que, al decirlo desde esta Alta Tribuna, aparecemos bastante atrasados ante los demás países de América. Parecería que hasta ahora no nos hubiéramos dado cuenta de la necesidad de utilizar nuestras materias primas. Mientras tanto, las cosas son diferentes, porque desde hace varios años existen fábricas que las están aprovechando.

El señor **Grove**.— Denuncié en el Honorable Senado, con informes de técnicos—nunca he pretendido ser técnico— que los Altos Hornos de Corral tienen 750 millones de pesos en escorias y mugre que se sacan de ellos, que con muy poco dinero se podrían transformar en escorias Thomas, de que carecemos para la agricultura y que antes se importaban. Porque Inglaterra, por ejemplo, no las bota, sino que las transforma en material para la agricultura.

¿Dónde está el espíritu para desarrollar nuestras industrias? No he dicho que no existan. Claro que algo se produce, pero en escala insignificante, y no en cantidad que pueda significar industrializar realmente a nuestro país e independizarlo de la economía extranjera.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Con la venia del señor Senador, debo hacerle presente que ha pasado bastante el tiempo y que hay otro señor Senador inscrito.

El señor **Grove**.— Para no seguir molestando la atención del Honorable Senado con esta materia, pido que se inserte en el Diario de Sesiones el resto del documento a que estoy dando lectura.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en el Diario de Sesiones el documento a que se ha referido el señor Senador.

Acordado.

—El documento cuya inserción ha solicitado el señor Grove es el siguiente:

"Industrias nacionales

Interrogado por nosotros, nos manifes-

tó que con muy poco costo se podría sacar del marasmo a Iquique, Antofagasta y Atacama, estableciendo en ellas pequeñas plantas para la industrialización del salitre, de los minerales y de los productos del mar. Con el salitre, por ejemplo, se puede obtener nitroglicerina, tintes de diversas formas, soda cáustica, numerosos calcos y fosfatos que en la actualidad se deben importar. Igual cosa ocurre con nuestra inagotable riqueza ictiológica, con la industrialización del yodo, con la inmensa variedad de minerales existentes a lo largo de todo el territorio nacional. Las diversas frutas chilenas deshidratadas, tendrían muy buen mercado en los Estados Unidos.

Desechos de minerales

Igualmente, continuó diciéndonos, son innumerables los desechos minerales que pueden aprovecharse. Por ejemplo, en el Mineral de Sewell, se bota a las quebradas el molibdeno que contienen los relaves de cobre. Con pequeñas plantas industriales, se podría obtener de estos desechos, todos los molibdatos que Chile debe importar para la fabricación del hierro. Igual cosa ocurre con el carburo, en que las fábricas deben paralizar sus faenas durante dos meses en el año, porque no hay mercado consumidor, en circunstancias que con pequeñas fábricas industriales, podría obtenerse del sobrante numerosos productos de bastante aceptación en los mercados. Por último, nos manifestó, citaré la posibilidad de aprovechar con pequeñas plantas industriales las semillas de oleaginosas, con lo que se resolvería un problema de carácter inmediato para el país.

Numerosos errores

Puedo, nos dijo el señor Sendon, destacar una serie de errores en que se incurre diariamente y que para bien de mi Patria deben ser enmendados. Tienen ustedes por caso, lo que ocurre con el vino enviado a Estados Unidos. Se estandarizó el tipo de exportación y la presentación de los vinos chilenos, en circunstancias que el consumidor estaba acostumbrado a la variedad de presentación, de calidad, etcétera, y establecía preferencias que estimulaban el consumo. He observado, por ejemplo, que se importa cáñamo para rellenar cojines, cuando en Chile pueden encontrarse numerosos sustitutos. Las propias tapas coro-

na, en las que se invierten muchos millones de pesos en divisas, pueden también fabricarse con pequeñas plantas industriales y con materias primas nacionales.

Falta interés

Por último, el señor Sendon nos dijo: "Formo parte en Nueva York de una industria encargada de instalar industrias. Sin embargo, no he venido a Chile por negocios, porque ya es proverbial la falta de interés de Chile por industrializarse. No ocurre lo mismo con Colombia, Brasil, Argentina, Uruguay y aún el Perú, que no solamente fijan un fuerte rubro de su presupuesto de divisas para la adquisición de maquinarias para la industria, sino que tienen en marcha planes específicos de industrialización. Chile, nos agregó, es el peor cliente que en este orden de cosas tiene Estados Unidos y, por ello, quedará muy pronto a la zaga de los países mencionados, cuyo poderío industrial, ya se vislumbra concretamente".

INCORPORACION DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LAS IMPRENTAS PARTICULARES DE OBRAS AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

El señor Cruz-Coke.— En vista de lo avanzado de la hora, pediría al señor Presidente que me permitieron dejar el asunto a que voy a referirme, para tratarlo en la próxima sesión.

Lo que quería decir es que, como habíamos quedado en tratar hoy el proyecto de ley que incorpora al personal de imprentas particulares de obras al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, ya hemos discutido con el Honorable señor Guzmán acerca del artículo 8.º y sobre la gravedad que significa para los empleados particulares que sus fondos pasen obligatoriamente a esta nueva Caja y despojarlos así de sus economías de largos años.

Después de estudiar este asunto con el Honorable señor Guzmán, hemos llegado a la conclusión —de acuerdo tanto con el Comité Nacional pro Caja Unica de Obreros y Empleados de Imprentas como con el Sindicato Profesional de Empleados de la Industria Gráfica, que han formulado la protesta— de presentar un proyecto de ley

que subsane todas estas dificultades e inconvenientes, basado en algunas modificaciones muy simples al artículo 1.º. Según esta modificación, este régimen sería optativo para los empleados particulares. Creo que, de esta manera, se solucionaría el problema. En compañía de los Honorables señores Guzmán y Poklepovic, presentaremos, mañana, un proyecto de ley que deja perfectamente satisfechos tanto a estos empleados, que han reclamado con justa razón, como al gremio gráfico, que, de esa manera, queda perfectamente garantido y sin ninguna lesión por la ley, la cual quedaría en perfectas condiciones.

Esto es lo único que deseaba decir.

El señor Martínez (don Carlos A.) — Una pregunta, señor Presidente. ¿El proyecto a que se refiere el señor Cruz Coke seguiría su trámite normal?

El señor Cruz-Coke.— Sí, señor Senador.

El señor Poklepovic.— Como el proyecto ya está redactado, creo que se podría incluir en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, ya que se trata de la modificación a un artículo, la cual, con toda seguridad, va a contar con la unanimidad de los Honorables Senadores.

El proyecto que ha redactado el señor Cruz-Coke consta de un solo artículo y está destinado a reemplazar el artículo 1.º de una ley ya despachada por el Congreso, con el objeto, sencillo, de dejar al gremio gráfico en situación optativa para acogerse o no a los beneficios que otorga la ley de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, a la cual acaban de ser incorporados.

Por estas razones, creo que bien podría mos despachar mañana este proyecto.

El señor Errázuriz (don Maximiano). — Primero, habría que eximirlo del trámite de Comisión.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordaría eximir este proyecto del trámite de Comisión e incluirlo en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 10 minutos.

Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción